

25 EJ  
300609



UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE DERECHO  
INCORPORADA A LA U.N.A.M.

"LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS IN-  
DOCUMENTADOS MEXICANOS EN LA  
FRONTERA NORTE "

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A :  
OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

DIRECTOR DE TESIS  
LIC. GONZALO VILCHIS PRIETO

México, D. F., a 16 de Abril de 1993.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **INDICE GENERAL**

**INTRODUCCION.....**

### **CAPITULO 1**

#### **BREVE ANALISIS DEL NACIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

- 1.1. LOS ORIGENES MAS REMOTOS DEL SURGUIMIENTO DE LOS  
DERECHOS HUMANOS..... 2
- 1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL NACIMIENTO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS..... 4
- 1.3. CREACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN INGLATERRA..... 6
- 1.4. LA REVOLUCION FRANCESA Y LOS DERECHOS HUMANOS..... 10
- 1.5. DERECHOS HUMANOS DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL 12

## CAPITULO 2

### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO

2.1. EPOCA PRECORTESIANA.....	26
2.2. EPOCA COLONIAL.....	30
2.3. EPOCA INDEPENDIENTE.....	33
2.4. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	35
2.5. CONSTITUCION POLITICA CENTRALISTA DE 1836.....	36
2.6. CONSTITUCION POLITICA DE 1857.....	37
2.7. CONSTITUCION POLITICA DE 1917.....	40
2.8 LOS DERECHOS HUMANOS HOY.....	43

## CAPITULO 3

### LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS

3.1. LOS DERECHOS HUMANOS COMO GARANTIAS DEL GOBERNADO....	47
3.2. CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	48
3.3. EL DERECHO DE LOS MEXICANOS AL LIBRE TRANSITO.....	52

3.3.1. REQUISITOS PARA PODER INGRESAR A LOS ESTADOS UNIDOS.....	54
3.4. DERECHOS QUE TIENEN LOS INDOCUMENTADOS.....	55
3.5. LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EXTRANJEROS.....	55
3.6. EL EXTRANJERO EN NORTEAMERICA.....	63
3.7. LEYES ANTIMIGRACION.....	64
3.8. EL DAÑO A EXTRANJEROS Y LA INTERPOSICION DIPLOMATICA.	68

## CAPITULO 4

### LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LA FRONTERA NORTE

4.1. CONCEPTO DE INDOCUMENTADO.....	72
4.2. REGULACION JURIDICA DE LA MIGRACION DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.....	74
4.2.1. CONVENIOS DE BRACEROS.....	88
4.3. LEGISLACION DE CARACTER MIGRATORIO HOY.....	98
4.4. VIOLACIONES COMETIDAS EN CONTRA DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS.....	103
4.4.1. RACISMO Y DISCRIMINACION.....	103

4.4.2. VIOLENCIA INSTITUCIONAL.....	111
4.5. TEMORES POLITICOS DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS....	114

## CAPITULO 5

### DIFERENTES MEDIOS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS.

5.1. RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL.....	118
5.2. LA CLAUSULA CALVO.....	121
5.3. COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.....	122
5.4. NEGOCIACIONES JURIDICAS INTERNACIONALES.....	123
5.5. CREACION DE SINDICATO.....	126
5.6. ALTERNATIVAS DE SOLUCION AL PROBLEMA DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LA FRONTERA NORTE.....	127
CONCLUSIONES.....	129
BIBLIOGRAFIA.....	135

## INTRODUCCION

Hemos escogido este tema porque consideramos que es muy importante que nosotros como mexicanos busquemos salvaguardar nuestros derechos, tanto en el ámbito interno como en el internacional, y creo que el problema DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE QUE SON OBJETO LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS es muy relevante porque afecta a un gran número de mexicanos quiénes en busca de un mejor nivel de vida emigran al país del norte, donde son víctimas de numerosos abusos y de un trato infrahumano, es por esto por lo que decidimos realizar un estudio, valiéndonos del método de Investigación Documental Directa, y de manera indirecta del método de investigación de campo que han realizado diferentes autores, principalmente para fines estadísticos.

Con base en lo anterior hemos decidido desarrollar el trabajo iniciando con los Antecedentes Históricos, para poder conocer como surgieron los derechos humanos y de esta manera entender más su contenido, y su desarrollo en nuestro país.

Apartir del tercer capítulo es cuando nos ubicamos propiamente en lo que son los derechos humanos en el Ambito Internacional, y de esta manera nos permite ligarlos con las Violaciones de que son objeto los Trabajadores Indocumentados en la Frontera Norte.

Finalizaremos nuestra investigación con las alternativas propuestas por otros autores y la personal que consideramos viable para evitar las Violaciones a los Derechos Humanos.

**CAPITULO 1 "BREVE ANALISIS DEL  
NACIMIENTO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS"**



### 1.1 LOS ORIGENES MAS REMOTOS DEL SURGIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En la antigüedad fue omnimoda la autoridad del jefe, padre o guerrero afortunado. Por lo que se ha dicho que en los tiempos primitivos es imposible hablar de los derechos del hombre como un conjunto de prerrogativas del gobernado consideradas de observancia jurídicamente obligatoria e imperativas para los gobernantes, ni siquiera se puede hablar de potestades o facultades de hecho de las que pertenecía y que constituye una esfera de acción o actividad propia frente al poder público.

"Con el surgimiento de las religiones en el Oriente Antiguo aparecieron derechos de la especie de los reflejos" a los que Sergio García Ramírez ha considerado como tales porque eran el reflejo de los deberes religiosos o morales del gobernante (1).

En la obra literaria intitulada " El espejo para príncipes de 1082 a.C. consignó el persa Kai Ka Us Ibn Iskan Dar, príncipe de Gurgan: "El bienestar del pueblo puede guardarse tan cuidadosamente como el de su guardia de corps, pues el rey se asemeja a él, que no puede brillar para un hombre y no para otro... La dinastía de reyes reconoce los derechos, pero dura por mucho tiempo y llega a ser vieja pero la dinastía de extorsionistas parece rápidamente, porque el trato adecuado significa prosperidad y extorsión significa un país despoblado. (2) Nosotros no compartimos la misma

---

1 GARCIA RAMIREZ, Sergio. "LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LA FRONTERA NORTE", 2a. ed., Editorial, Miguel Angel Porrúa, México, 1988 P.. 31  
2 IBIDEM, P., 32.

opinión que los religiosos del Oriente que dicen que la dinastía de reyes extorsionistas perecen rápidamente, y no por esto como debiera ser han desaparecido rápidamente. Sino que han perdurado y seguirán perdurando en la medida en que los propios gobernados se los permitan.

" En las Leyes de Manú o Manava Dharama Sastra se estableció que el monarca que en sus relaciones no se ciñe a la justicia dejando de sancionar a los criminales va irremisiblemente al infierno".<sup>(3)</sup> La JUSTICIA es un valor absoluto que siempre deberá prevalecer sobre los demás, si nosotros tuviéramos que decidir entre una ley injusta y hacer justicia, siempre deberemos de optar por la justicia aun en contravención de la propia ley.

"Confucio en el año 500 a.C. estableció: "El respeto para los negocios del pueblo, la sinceridad, la economía en el gobierno, el amor para el pueblo, la sinceridad, la economía en el gobierno, el amor para el pueblo y un sistema de impuestos adecuados son actividades esenciales para gobernar con éxito".<sup>(4)</sup> El pensamiento de Confucio podemos ver que estaba sumamente evolucionado para su época, ya que intrínsecamente ya nos habla de derechos humanos sin que estos aun existieran como tales.

Para los Budistas lo principal es que el monarca no debe nunca oprimir a los hombres y era tan grande el castigo para el que lo hiciera que se le castiga hasta con la muerte, lo anterior lo podemos observar claramente en los señalado por el Aitarega Brahmana, al momento en que un rey era coronado debía de ofrecer, lo siguiente conforme al ritual, " Entre la noche que nació y la noche en que muera, que se me prive de cualquier cosa que haya hecho, mi vida, y mi progenie si los

---

3 IBIDEM, P.P. 127 Y 128.

4 IBIDEM. P.P. 36.

oprimo a ustedes (6) El pensamiento griego estaba un tanto atrasado, el gobernado se encontraba totalmente desprotegido frente a la autoridad.

Por lo que respecta a Roma, no existieron derechos semejantes; de la libertad "se disfrutaba como un hecho al decir de un publicista, sin consagración jurídica alguna respetable y respetada sólo en las relaciones de Derecho Privado y como facultad de índole meramente político".(6) Como podemos observar los derechos que se han creado dentro de la sociedad Romana, son de tipo meramente de Derecho Privado.

## **1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL NACIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EPOCA MEDIEVAL.**

" En la Edad Media se dieron una serie de cambios por medio de la fuerza así como por convenios en los que se esta estableciendo límites al poderío soberano, estampados para bien de los habitantes, en franquicias, cartas puebles privilegios, mercedes, inmunidades, y salvoconductos, cuyo complicado conjunto tutelar integra el denominado Derecho Cartulario.(7) Como podemos observar es a partir de este momento donde se da propiamente el surgimiento de los que hoy se han llamado Derechos Humanos anteriormente denominados y considerados derechos individuales.

5 BURGOA, Ignacio, 'Garantías Individuales', 25.ed, Editorial Porrúa, México, 1988, P.52.

6 GARCIA RAMIREZ, Sergio, Op. Cit., P., 31.

7 BRISERO SIERRA, Humberto, 'El artículo 16 de la Constitución Mexicana, Sa. ed , editorial, Editorial UNAM, México, 1967, P., 50.

En el Periodo Medieva, tuvieron trascendencia en el derecho. instrumentos como son las Cartas y los Fueros Españoles. En el Reino de Aragón se consideraron numerosos privilegios en el caso de los fueros de Jaca, el de Tutela, el de Darca, Alfambra Teurel

Hablando de este tipo de instrumentos Humberto Briseño Sierra, nos hace notar la relevancia para el derecho del surgimiento de los privilegios reales a través de los cuales se otorgaban ciertas prerrogativas a determinado grupo de individuos o a un individuo en particular por haber realizado una empresa importante, se otorgaban estos como una recompensa, dentro de los más importantes podemos encontrar los de Santa Maria de Alquézas, el del monasterio de San Juan de la Peña, el de Zaragoza, entre otros.<sup>18</sup>

A mayor abundamiento voy a hablar de los privilegios otorgados en el Reino de Aragón, ya que estos son de trascendencia para el estudio que nos ocupa pues en estos se reconocía la libertad personal y se planteó con esto una limitación a la potestad pública; pero el problema que se derivó de esto es que no se otorgó la libertad personal como se había dicho a todas las clases sociales, sino solo algunos fueron beneficiados, con estos privilegios como era de esperarse, a los que se otorgó fue a los ricos, a los mesnaderos a los caballeros, a los infanzones, a los procuradores y a los universitarios de la Universidad de Zaragoza y a los clérigos.

Otro privilegio de gran trascendencia jurídica es el que se ha denominado privilegio general de Aragón otorgado por Pedro III en 1348 ya que es muy anterior a la consagración del Habeas Corpus inglés, ya que los encontramos impregnado de los principios de los que consta este. Es importante

---

8 IBIDEM. P F 57 Y 58.

señalar que durante este procedimiento se instituyeron los procesos forales de manifestación de las personas que eran jurifirma, aprehensión e inventario. Respecto de los procesos forales de manifestación de las personas, podemos decir que gracias a este " Si alguno había sido preso sin hallarse en flagrante delito, o sin instancia de parte legítima, o contra la ley o fuero, o si a los tres días de la prisión no se le comunicaba la demanda, por más que pasase sobre él acusación o sentencia capital, debía de ser puesto en libertad, por espacio de 24 horas, en virtud de lo que se llamaba la vía privilegiada".<sup>(9)</sup> Por lo que se ve claro que es un antecedente de los derechos humanos, ya que se empieza a crear una normatividad, se empieza a definir lo que realmente son estos de una manera más real y palpable. Esto lo podemos ver claramente en el Fuero de Vizcaya de 1957 que es muy similar al privilegio descrito.

### **1.3. CREACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN INGLATERRA.**

A lo largo de este recorrido histórico nos podemos dar cuenta que existen grandes diferencias entre el periodo Medieval propiamente dicho y el inmediato posterior, tal es el caso de la Carta Magna Inglesa, convenida entre el rey Juan y los barones en 1215, que constituyó como podemos ver claramente el antecedente primordial de las modernas declaraciones de los derechos.. García Pelayo nos habla de esta carta como un pacto de la época medieval el que fue arrancado a los barones después de esta carta siguieron una serie de Declaraciones, tal es el caso de la Petición de Derechos, aceptada por Carlos V de Alemania I de España al

<sup>9</sup> BURROGA, Ignacio, " El Juicio de Japaro", 2da. ed., editorial.. Editorial Porrúa, México, 1989, P.P., 43 y 44.

comenzar su reinado. La Declaración de Derechos presentada por los Lores y los comunes al príncipe de Orange en el año 1688, a la que posteriormente se dió forma de una Ley Parlamento, a la que se denominó la Ley de Derechos. De lo anterior podemos desprender que la Carta Magna dio pie para que se suscitara levantamientos en busca de las mejoras a las condiciones sociales y económicas que imperaban en aquel entonces, que marcaron la pauta para que una época de cambios en búsqueda de protección a los derechos de los individuos, así como de una igualdad entre estos".<sup>(10)</sup>

Aun cuando la Carta Magna aparentemente no consagraba derechos sino que buscaba el restablecimiento de antiguas costumbres. Los *Liberi Homines* a que se refiere son apenas reducido número en el conjunto de ingleses: "La comunidad de la nobleza, cuando se habla del *communi totius anglia* o del *communi consilium regni*, se hace referencia al conjunto y al consejo de las clases privilegiadas."<sup>(11)</sup> La comunidad de la nobleza que era tan solo un grupo pequeñísimo de la sociedad era el que realmente se iba a ver beneficiados como eran los arzobispos, obispos, etc. A los que se otorgaba una serie de libertades para que las ejecutaran en Inglaterra, y se les concedían estos a perpetuidad.

La Carta Magna otorga pequeños privilegios a los vasallos del rey respecto a la tenencia de la tierra, como lo establece la Carta en sus últimos párrafos, que a la letra dicen: "Todas las costumbres a que nos hemos referido y todas las libertades que hemos concedido a nuestro reino para ser poseídas por nuestros pólipos vasallos, serán de igual manera respetadas por todos nuestros súbditos, clérigos y laicos con relación a los tenedores de sus tierras".<sup>(12)</sup>

10 GARCÍA PELAYO, Manuel, "DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO", 7a. ed., editorial., Editorial Cuadernos de la Revista Occidente Madrid, 1964. P. 141.

11 *IBIDEM*, P. 142.

12 *IBIDEM*, P., 36.

No obstante los beneficios acarreados por la Carta, con esta cláusula es claro que nos encontramos frente a una limitación a la libertad del individuo ya que hace al vasallo dependiente del barón, pues tenía que trabajar en su feudo a cambio de protección, el individuo deja de ser esclavo, lo que hace que cambie su situación económica, política y social para convertirse en señor feudal y de alguna manera hacia a el vasallo cada día más independiente de él, sin embargo es evidente que la carta es más progresista que perjudicial y como ejemplo podemos citar principios muy importantes como es el caso de establecer proporcionalidad entre el delito y una pena.

El Bill of Rights, creado el 13 de febrero de 1689, contiene una serie de declaraciones que manifestaron tanto los lordes como los comunes. Este grupo de individuos a través de sus declaraciones buscaron representar legal, plena y libremente a todos los estamentos del pueblo de este reino, como les llamaron ellos, al hacerlo se referían a una serie de derechos y libertades dentro de las cuales cabría destacar algunos en materia penal, como los que a continuación relataremos:

La Declaración 3.-

Se combatieron los tribunales privilegiados.

La Declaración 5.-

Se reprobaron las sanciones con las que se reprimira el ejercicio de la petición del rey.

La Declaración 7.-

Se reconoció el derecho a la tenencia de las armas para la defensa legítima.

#### La Declaración 10.-

Se proscibieron las finanzas y sumas excesivas y las penas crueles e inusitadas.

Con la declaración 11 se organizó el tribunal de jurados así mismo en la declaración 12 se establecía multas y confiscaciones previas a la condena.<sup>(13)</sup>

Con las declaraciones anteriores se empezaron a plasmar una serie de derechos, que hasta nuestros días han prevalecido con excepción del derecho a la tenencia de las armas, el cual se ha limitado a un grupo determinado de personas, que cuentan con un permiso para portarlas, ya que el que las porta sin el permiso correspondiente está cometiendo un ilícito sancionado por las leyes penales.

El Acta de Establecimientos, de 12 de junio de 1701, confirió una serie de derechos y libertades, como las que se plasmaron en el artículo 1118, en la que se refirió al juicio político al disponer que ningún perdón podrá lograrse, bajo el gran sello de Inglaterra, contra una acusación decidida por los comunes.<sup>(14)</sup> De lo que se desprende que en ningún caso cabe el perdón en juicio político, otorgándose con esto pleno poder a las decisiones adoptadas por los comunes.

Se ha considerado a Inglaterra como un país que ha buscado la creación de derechos y libertades, buscando aplicar en todo momento la justicia, tal vez sería esto porque las libertades de los hombres carecían de derechos y defensas frente al parlamento de ahí la necesidad de crear un conjunto de leyes que salvaguardara estos derechos y esto lo logró en un principio con la ayuda de la opinión pública.

---

13 GAROIA RAMIREZ, Sergio, OP. CIT. P., 36.

14 IBIDEM P., 38.



Gracias a la evolución del derecho inglés se llegó a la conclusión de que existían dos tipos de derechos, que consisten:

1.- En que los ciudadanos pueden hacer o decir todo lo que no infrinje el Derecho Objetivo o Subjetivo.

2.- Las autoridades sólo podran hacer aquello que les esta permitido por el derecho estatutario o por el Common Law, es decir que las autoridades solo podran obligar a que las personas cumplan con una ley formalmente aprobada.

De lo anterior podemos desprender que más que derechos son libertades, aun cuando no existen garantías jurídicas frente al parlamento, se dice que se trata de libertades que se otorgan al individuo , pero que en ningún momento se enfrentan o contravienen la autoridad del parlamento.

No debemos perder de vista que el pueblo Inglés siempre ha luchado por los derechos de los individuos y esto a provocado una estabilidad y una seguridad jurídica.

#### **1.4. LA REVOLUCION FRANCESA Y LOS DERECHOS HUMANOS.**

En la Asamblea Nacional de Francia surgieron numerosos proyectos, en búsqueda de la creación de un cuerpo de leyes adecuadas a la realidad social ya que al conflagrarse 3 factores, el primero de éstos la evolución en el pensamiento tanto político como filosófico que trajo el siglo XVIII, el segundo la Constitución Norteamericana que influyó notablemente en las ideas del pueblo francés, y el tercero la tiranía en que vivía Francia en aquella época. Después de la Revolución Francesa con la Comuna se estableció por primera

vez el parlamento francés. La Asamblea Constituyente no quiso oír las palabras que produjo el constitucionalismo americano, pero se dieron una serie de Debates en el Parlamento Francés, que fueron viendo con entusiasmo la independencia de las colonias inglesas en América, en búsqueda de un cambio en la situación que vivía Francia en aquel entonces.<sup>(15)</sup>

En 1789 a la Asamblea Nacional se presentaron numerosos proyectos en búsqueda de un cambio, entre los que cabe destacar el de Lafayette y de Target, hasta desembocar en la gran declaración de 1789.

Con todos los proyectos que se presentaron a la Asamblea Nacional, lo que se buscó fue un freno a la autoridad que había llegado al máximo grado de abuso, ya que el gobierno era una tiranía, por lo que se buscó otorgar a los individuos libertades y derechos frente a la autoridad.

Todos los proyectos que se realizaron estaban encaminado a establecer el principio de legalidad, en la imposición de medidas de cautela procesal, como son la detención y la prisión preventiva, así como la aplicación de penas. De esta manera apareció un precepto latino que hasta nuestros días ha perdurado " Nullum Crimen sine Lege ". que significa que se considera nulo un crimen si este no se encuentra debidamente previsto por la ley.<sup>(16)</sup>

Poco a poco el pensamiento de los hombres fue buscando cada vez más la protección de los individuos por lo que los proyectistas empiezan a plasmar en sus trabajos la necesidad de que la ley se aplicara por igual a todos los hombres, un mismo hecho debe de pensarse de idéntica manera, sin que importe la condición social o la fortuna del inculpaado.

---

15 SEPULVEDA, Cesar, "DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO". 15a ed., editorial. Editorial Porrúa, México, 1989, P., 651.

16 IBIDEM, P. 600.

### 1.5. DERECHOS HUMANOS DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

La historia de los derechos humanos, se remonta a tiempos muy lejanos. En sí el derecho internacional de los derechos humanos, como sistema, como institución y como norma aceptadas por los estados, principió a existir en el curso de la Segunda Guerra Mundial. Debido a la situación que vivía el mundo empiezan a desarrollarse valores que anteriormente no se habían dado como es el espíritu de altruismo y de humanidad.

Apartir de la creación de la celebre Carta del Atlántico proclamada por el presidente norteamericano Roosevelt y el primer ministro británico Winston Churchill, en 1941. es cuando se expresan las 4 libertades: libres de necesidad, libres de temor, libres de expresarse, libres para abrazar cualquier religión, lo que constituyó una reafirmación a la dignidad humana.<sup>(17)</sup> Todo esto surge como una necesidad, como una reacción contra las terribles persecuciones dirigidas a los individuos de los países del Eje, y al mismo tiempo surge como la admisión de una nueva organización a nivel internacional que debería de tener métodos y procedimientos internacionales para tutelar los derechos y libertades de los individuos.

Existen numerosos documentos de gran trascendencia al respecto a los que no se les ha dado la importancia que tienen, tal es el caso de la Confederación de Chapultepec, que ejerció un gran influencia, sobre la Carta de las Naciones Unidas, ya que 20 Estados de América Latina integraban un bloque poderoso entre las cincuenta y tantas naciones constituyeron la O.N.U., de ahí deriva la gran influencia que dio la Conferencia de Chapultepec, tales ideas

---

17 IBIDEM, P., 504.

vieron su aparición por vez primera en San Francisco, en el mes de abril.

Es absolutamente notorio que la Carta introdujo un elemento en las relaciones internacionales, esto fue la creación de una conciencia en la necesidad de instituir y de proteger los Derechos Tutelados en la Carta de la O.N.U. A partir de estos se denota que la comunidad internacional empezará a tomar cartas en el asunto.

Con la resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General, de noviembre de 1963, se proclamó el deber de los Estados de "observar completa y fielmente las disposiciones de la DECLARACION", y la Conferencia de Teherán, de 1968 se pronunció en el mismo sentido. La Corte Internacional de Justicia, en el caso de Namibia 1917 <sup>(18)</sup>, sentenció que la Carta impone a los Estados miembros obligaciones jurídicas respecto a los derechos del hombre.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue promulgada en el año de 1948, por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que conforme a la Carta de las Naciones Unidas basándose en los artículo 62 y 68 se le otorgaba la facultad de crear comisiones para la promoción de los derechos humanos y para hacer recomendaciones, para ello creó, en 1946, por Resolución 5(L) la Comisión de Derechos Humanos, primero con nueve miembros y más tarde con dieciocho representantes de los Estado, con el encargo de elaborar, la Declaración Universal de Derechos Humanos, se creó primero un comité para redactar un proyecto, que aprobó se sometió a la Asamblea General en 1948.

Es importante hacer notar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos viene a señalar los derechos humanos ya que la Carta de las Naciones los deja ver vagamente, por lo que se vio la necesidad de crear un algo o que los acentuara.

En la declaración se consagran principios tales como la libertad, el derecho a la vida, la seguridad de las personas, el debido proceso legal, a ser oído y vencido en juicio, a que se le aplique una pena sin que esta sea degradante, toda persona tiene derecho a asilo, libertad de pensamiento, expresión, asociación y a la privacidad. También se señala el Derecho de propiedad, la participación política, a la seguridad social, el trabajo, a la satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales. Derecho a la propiedad, a la Educación, etc.

#### DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE y DEL CIUDADANO.<sup>(19)</sup>

Por primera vez esta Declaración de derechos, contemplo una serie de garantías o prerrogativas que a continuación enumeraremos:

Dentro de su artículo primero establece la igualdad entre los hombres.

En su artículo segundo establece como derechos naturales e imprescriptibles del hombre, la propiedad, la libertad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

En su artículo cuarto establece el derecho de los individuos a la libertad.

En su artículo séptimo señala los principios de legalidad al establecer que ningún hombre puede ser acusado, arrestado, ni detenido, sino en los casos determinados por la ley y según las formalidades que ella prescribe, como podemos observar en el antecedente de nuestro artículo 14 Constitucional.

---

19 *IBIDEM*, P. . 595.

En su artículo octavo contempla el principio de legalidad al señalar que la ley no debe establecer más penas que las estrictamente necesarias y nadie podrá ser penado sino en virtud de una ley.

El artículo noveno nos habla de la presunción de inocencia de un individuo, es decir que en tanto un individuo no se le pruebe que es culpable se considera como inocente.

En su artículo decimo y decimo primero establecen la garantías de libertad de expresión y de culto religioso.

En su artículo decimo séptimo, establece el derecho de propiedad como un derecho inviolables y sagrado del que no se puede privar sino por necesidad pública y previa indemnización.<sup>(20)</sup>

Poco a poco la Declaración se fue incorporando a la legislación aplicable y el 3 de septiembre de 1971, se vio incorporada en la Constitución de 1793 reproduciendo la mayoría de los derechos contemplados algunos nuevos que tienen un contenido meramente social.

En la Constitución Napoleónica ya se incluyeron algunos Derechos públicos subjetivos, en la monarquía de 1864, se abarcaron una serie de facultades, pero ya en un número menor bajo el rubro de Derechos Públicos de los Franceses. En la Constitución de 1830 de Luis Felipe, ya se amplió el catálogo de la derechos, se instauró un programa de gran trascendencia y novedad como el entregar al jurado el conocimiento de los delitos políticos y de Imprenta.<sup>(21)</sup>

Como podemos observar la Declaración tiene un toque meramente iusnaturalista tendiente en todo momento a la protección de los derechos que derivan de la propia naturaleza del hombre, pero el error de esta corriente fue el

20 *IBIDEM.* P., 597.

21 GARCIA PELAYO. *Manuel. OP. CIT.* P., 491.

suponer que el reconocimiento expreso de los derechos público subjetivos pondría término a los males de la sociedad francesa. debemos destacar que la Declaración no tuvo mucho éxito ya que existía una gran desigualdad económica y social. (22)

Posteriormente la Convención Europea de Derechos Humanos después de una serie de negociaciones iniciadas en el año de 1948, el Consejo de Europa, a través del Comité de Ministros y de comités especializados, sometió a la Asamblea un proyecto de Convención, que discutido por los Ministros de Asuntos Exteriores fue suscrita el 4 de noviembre de 1950 la Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1953. la Comisión Europea instituye una Comisión Europea de Derechos Humanos y una Corte de Derechos Humanos, a los cuales tienen derecho los individuos, aún nacionales del Estado violador, con la condición, en un caso, de que el Estado reclamante hubiera aceptado expresamente el procedimiento, y en el de la Corte, que el Estado hubiese aceptado la Jurisdicción del Tribunal. (23)

La Comisión Europea, establecida en 1954, se compone de tantos miembros como Estados partes; más que nada podemos decir que esta comisión es un órgano de Conciliación y de investigación, se encarga de intervenir cuando se suscitan problemas entre los dos estados, entre particulares y estados siempre y cuando existan violaciones a los Derechos Humanos se ha criticado mucho a esta comisión y autores como Dupuy, R.J. han dicho que el procedimiento más bien protege a los gobiernos que ha los individuos.

La Comisión Europea, va a buscar en todo momento los acuerdos conciliatorios, entre las partes, puede intervenir cuando se haya tramitado ante la Corte si existe trasgresión a los Derechos Humanos.

22 GARCIA RAMIREZ, Sergio, OP. CIT., P.P., 35, 36, 37, y 38.

23 IBIDEM, P., 302.

No debemos olvidarnos de hacer mención que la Competencia y jurisdicción consultiva de la Corte Europea consta de una serie de facultades limitadas.

Después de la Segunda Guerra Mundial se hicieron numerosos esfuerzos por velar por los derechos humanos dentro de estos además de los mencionados podemos encontrar:

#### DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS(24)

La Asamblea General proclama:

La Presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos, y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente con ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos y los otros.

Artículo 2.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otro índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;

---

24 SEPULVEDA, Cesar, OP CIT., P.P., 501, 502, 503.



Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de las personas.

Artículo 4. Nadie Estará sometido a esclavitud, ni servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas las formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni penas, o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, de derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delitos según el Derecho nacional e internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. 1 Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada, por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al

matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraer matrimonio , y

3. La familia es el elemento natural fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del estado.

Artículo 17. 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente;

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad pensamiento de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto, y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos;

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libertad de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario, por igual trabajo.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquier otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalistas para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo, y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad;

2. La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental deberá de ser obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada: el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos;

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten;

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad;

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática;

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en la presente. Declaración podrá interpretarse en el sentido en que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

El pensamiento de las Naciones Unidas como podemos observar es muy evolucionado buscó que a todos los hombres se les considerará iguales ante la ley, que no se hicieron

ninguna distinción, ni de raza, además que la pena por un hecho delictivo deberá de aplicarse por igual a un pobre que a un rico, no cabe diferencias entre unos y otros. No se debe diferenciar a los hombres, ya que todos son iguales, con todo esto se busca acabar privilegios que se les daba a unos cuantos, que eran los poderosos que llevaban acabo un delito o un castigo ilícito y no era castigado, pero en cambio si se le castigaba el desvalido por delitos menores. Por eso el pueblo se encontraba muy descontento y buscó una solución, la que logró mediante la Revolución Francesa.

**CAPITULO 2. ANTECEDENTES  
HISTORICOS DE LOS DERECHOS  
HUMANOS EN MEXICO.**



## 2.1. EPOCA PRECORTESIANA :

Los primeros pobladores que llegaron a nuestro continente se dispersaron y acomodaron en las tierras de mejores condiciones de vida, así el continente Americano se convirtió en el escenario donde habrían de desarrollarse grandes culturas como son la Mexica o Azteca, la Maya y la Zapoteca, que llegaron al conocimiento del calendario, de la arquitectura, de la escritura, de la aritmética y de la agricultura, etc.

Dentro de la organización política podemos observar que existían jerarquías y castas o grupos sociales, la jerarquía superior la tenía el monarca, quién era considerado dirigente máximo era él quién gozaba del poder absoluto sobre su tribu, y era capaz de decidir sobre la vida o la muerte de una persona, comparando este hecho con nuestra ACTUALIDAD diremos que lo que para ellos era un derecho del monarca, para nosotros es una clara violación de los derechos humanos. (25)

En este periodo de la historia se cometían continuamente violaciones a los derechos humanos, ya que los pueblos se hacían la guerra unos a otros, con lo que se provocaban numerosas injusticias, ya que el pueblo ganador tomaba como prisioneros a los guerreros del pueblo perdedor, los que eran sacrificados en honor de las deidades.

Como podemos observar los pueblos de esta época eran sumamente bárbaros, aun por infracciones menores de los miembros del grupo recibían castigos sumamente severos, y si

---

25 APPENDINI Ida y SAVALA Silvio. "HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA", 5a ed., editorial., Editorial Porrúa, México. 1982. P.. 25.

hablamos de las cosas que estos grupos consideraban como delitos como fue el adulterio, el cual tenía como castigo la muerte de la persona. en la actualidad esto sería una violación tangible a los derechos humanos, ya que lo que para ellos era justicia para nosotros no lo es y al no serlo constituye una violación al derecho positivo.

Para mayor seguimiento elegimos analizar de manera más profunda los derechos humanos en el pueblo Mexica o Azteca, ya que consideramos que es una de las más importantes y desarrolladas.

Esta cultura tenía una estructura económica, social política y religiosas, bien definidas, las que observaremos más de cerca a continuación.(26)

Con respecto al régimen económico, diremos que la propiedad de la tierra pertenecía al Estado, quién la podía entregar a un grupo o familia para que se beneficiara con su producto, este grupo tendrá la posesión de la tierra, pero la propiedad de la misma la seguía teniendo el Estado, que era el que la podía quitar en el momento en que se considerara pertinente, por lo que podemos ver que la propiedad se encontraba condicionada a la voluntad del Estado, como sucede hasta en nuestros días. lo que limita nuestro derecho de propiedad plasmado en los artículos 28 y 27 Constitucionales.(27)

La economía Azteca está basada en el comercio de las artesanías que producían, por lo que los comerciantes gozaban de una serie de privilegios. Quiénes eran comisionados al servicio del Estado y realizaban labores de espionaje, por lo

26 HERRERA ORTIZ, Margarita. "MANUAL DE DERECHOS HUMANOS". Editorial Pac, México, 1991. P., 29.

27 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Editorial Talleres Gráficos de la Nación, México, 1990. P., 46, 47, 48, 49, 59, 60, 61, y 62.

que se vio en la necesidad de crear tribunales especiales , que conocian de controversias que surgian entre los pueblos que comerciaban entre si, el mayor agravio que llegaron a conocer éstos consistió en aprehender comerciantes para vengarlos, en esas condiciones a sus poblados de origen, esto nos deja entrever la instauración de un derecho que consistia en la creación de tribunales que vigilaran la correcta aplicación de la ley.

Posteriormente en los mercados grandes se integraron tribunales destinados a conocer y juzgar los delitos cometidos en los mercados, como es el caso de robo, raptó, etc. los que eran penados fuertemente.<sup>(28)</sup>

Dentro de la organización social, podemos observar que existían jerarquías, castas y grupos sociales, dentro de las primeras categorías encontramos al Tlacatecutli y su familia, los Tlatoani, gobernadores o caciques del pueblo, Tlamacazque o sacerdote, y finalmente pillis, nobleza integrada por los hijos de nobles, que podían incorporarse por méritos personales a la categoría del padre o bien descender a la categoría de macegales.<sup>(29)</sup>

Los sectores nobiliarios ejercían las funciones de gobierno y disfrutaban de algunas prerrogativas como usar joyas, ropa de algodón, no trabajar manualmente, educar a sus hijos en el Calmecac, poseer varias mujeres, asistir a las fiestas del palacio y recibir justicia privada.<sup>(30)</sup> Como podemos ver el permitir una justicia privada para nosotros sería una violación a los derechos humanos, si este acto se diera en la actualidad.

---

28 BOLAÑOS MARTINEZ, Raúl, "HISTORIA NUESTRO MUNDO", Editorial Kapelus Mexicana, México, 1982, P., 310.

29 IBIDEM, P., 311

30 IBIDEM, P., 312

A continuación analizaremos el grupo social de los maceguales, que eran los encargados de los trabajos manuales, y estaban obligados a pagar tributos, no podían usar joyas ni telas de algodón, educaban a sus hijos en el tepochcallis, se les juzgaba en público y eran monógamos, sólo tenían ciertos derechos como el poder ascender a la categoría de Pipiltzin por méritos personales, usufructuar una parcela participar de las elecciones de los capulques, tomar parte en la distribución de alimentos y ropa hecha por el Estado, educar a sus hijos gratuitamente y recibir justicia expedita.<sup>(31)</sup> En sí este grupo tampoco gozaba de derechos sólo tenía ciertas prerrogativas como era el hecho de recibir justicia expedita, pero habría que analizar que era justicia para ellos, ya que puede ser que lo que para ellos era justicia para nosotros es una violación a los derechos humanos.

Entre los grupos o categorías señalados para los maceguales se han mencionado a los Toltecas o artesanos, los maceguales o labradores, los tamemes o cargadores, los mayeques o campesinos de tierras conquistadas, los Tlatlacotzin, especie de esclavos que podían adquirir esa condición por venta de sí mismos o porque cometieran algún delito, pero conservaban sus pertenencias, sus familiares se mantenían libres, además de que desde el momento en que podían restituir lo que se les había prestado recuperaban su LIBERTAD. Para este grupo no existía ningún derecho, ni siquiera la libertad que es un derecho humano de los primordiales que posee el individuo por el simple hecho de serlo.<sup>(32)</sup>

Los aztecas clasificaron los delitos en cinco diferentes grupos, contra la propiedad, contra la seguridad pública y contra la privada.

---

31 APPENDINI Ida Y GAVALA Silvio, OP. CIT., P., 25

32 HERRERA ORTIZ, Margarita, OP. CIT., P., 29.

Las sanciones para castigar a los infractores eran sumamente severas, frecuentemente se aplicaba la pena capital, para la mayoría de los delitos, aun por los delitos que realmente no lo ameritaban, lo que nosotros consideraríamos violatorio de derechos humanos.<sup>(33)</sup>

## 2.2. EPOCA COLONIAL.

Este período se caracterizó por la conquista y colonización de los Españoles a las tribus indígenas que habitaban nuestro territorio.

La exploración española se llevó acabo mediante las Capitulaciones que eran un Contrato que hacia el monarca con una persona o grupo de personas, mediante el cual otorgaba permiso para explorar y ocupar una región de América, siempre que se hicieron en nombre del rey, y se le reservará parte de las riquezas que encontraban, convirtiendo a los naturales al cristianismo y fundando villas y ciudades.<sup>(34)</sup>

Como podemos ver las capitulaciones fueron instrumentos mediante los cuales los españoles lograron adueñarse de las tierras y riquezas de nuestros antepasados, lo que en la actualidad sería una violación a la garantía de igualdad, que establece que todos debemos de ser tratados por igual ante la ley.

Los colonos acostumbrados a la vida europea, consideraban a los indígenas como seres inferiores, por lo que consideraban que deberían de ser educados. Los indígenas continuamente fueron objeto de trato infrahumano. Los españoles encargaban a los indígenas los trabajos más pesados

33 APPENDINI, Ida y SAVALA, Silvio, OP. CIT., P., 30.

34 HERRERA ORTIZ, Margarita, OP. CIT., P., 30.

y desagradables, cometían frecuentemente en su perjuicio una serie de vejaciones, que en alguna ocasión los llevó a la muerte.

Los naturales eran considerados animales, incapaces de pensar y al considerarlos así, los Españoles establecieron Instituciones como la Encomienda y el Repartimiento, que consistía en que la Corona Española beneficiaba a un español por ser conquistador o uno de los primeros colonos de América, otorgándole una concesión que consistía en administrar a los naturales desde el punto de vista religioso, militar y social. Los Encomenderos obligaban a los indígenas a que efectuaran trabajos en forma intensiva en los campos, y en las minas, además de que los obligaban a que practicaran la religión católica que ellos mismos enseñaban.<sup>(35)</sup> De esta manera podemos decir que los españoles legalizaban la esclavitud, ya que el encomendar no era más que un capataz que maltrataba a sus esclavos cuando estos no cumplían con sus tareas, y los explotaba con jornadas de trabajo infrahumanas, y no les daba nada a cambio, lo que actualmente sería una violación a las garantías de libertad, igualdad y derecho a la integridad personal.

Los indígenas por mucho tiempo no fueron considerados más que como bestias de carga, a pesar de las leyes que tendían a defender a los naturales, los abusos fueron frecuentes, no fue sino hasta que un grupo de evangelizadores franciscanos y dominicanos que apiadándose de los indígenas atacaron duramente la Institución del Repartimiento; tuvo tanto valor la propuesta que se lograron modificaciones parciales mediante las Leyes de Burgos dictadas en 1512, muchos se unieron a las plegarias de estos evangelizadores entre los que levantaron la voz se encuentra el Padre Fray Bartolomé de las Casas, todo esto provocó que el rey Carlos I

de España. en búsqueda de mejorar la situación de los indígenas creo la Ley de Indias, en las que se contemplaron una serie de derechos a favor de los indígenas, aun cuando esto eran mínimos, pero esto empezó a mostrar un pequeño cambio, que es la creación de LA NOVISIMA LEGISLACION DE INDIAS, en la que se contemplaron una serie de derechos al establecerse LA PROHIBICION EXPRESA DE EXPORTAR Y USAR A LOS INDIGENAS MENORES DE 14 ANOS COMO BESTIAS DE CARGA.<sup>(38)</sup> pero de la misma manera se autoriza a los mayores de 14 años para ser utilizados como animales.

No fue sino con las ORDENANZAS REALES O NUEVAS LEYES, dictadas en 1542 en Barcelona, cuando se reformó lo relativo a la Encomienda y más tarde se fue suprimiendo esta.

En el año de 1720 Felipe V, suprime por completo la Encomienda, y con esto se redujeron los malos tratos de que eran objeto los indígenas.

Los virreyes buscando mejorar la situación de los indígenas crearon un grupo de personas llamadas Alcaldes Mayores de Hacienda y Corregidores a quienes les encomendaron la tarea de vigilar que los naturales fueran evangelizados y que fueran tratados con equidad, además de las funciones administrativas y judiciales que tenían que desempeñar en las provincias. Con lo que se mostró un afán tanto del rey como de los virreyes de mejorar y vigilar más de cerca el trato de los indígenas: claro que esto no sirvió de mucho ya que las violaciones en contra de los derechos humanos continuaron.

---

38 IBIDEM, P. . 306.

### 2.3. EPOCA INDEPENDIENTE.

Fue un conflicto armado, resultado de una situación conflictiva manifiesta desde siglos atrás en la estructura de la sociedad que fue impuesta por la Corona Española; este conflicto estalló con la ayuda de factores tanto internos como externos.

Dentro de los factores externos que provocaron la Independencia cabe mencionar la invasión francesa en España, lo que conlleva al debilitamiento del poder que tenía en la Nueva España, así como las revoluciones francesa y estadounidense, y las ideas del liberalismo.

Por lo que respecta a los factores internos que provocaron este movimiento independentista tenemos descontento social que existía en el país por las diferencias de clases, todo esto provocó un movimiento armado en México iniciando por los conspiradores de Queretano, Ignacio Allende, José María Abasolo, Miguel Domínguez, Don Miguel Hidalgo y Costilla, Don Epicedio y Don Emeterio González, Don Ignacio y Don Juan Aldama, todos estos, provenientes de diferentes círculos, como son el militar, el eclesiástico y los letrados.<sup>(37)</sup>

El alma de la conspiración de Querétaro, fue Don Miguel Hidalgo y Costilla, quién viendo la Independencia de Estados Unidos y el debilitamiento de sus colonizadores, organizó el movimiento de Independencia de Estados Unidos, el que inició el 16 de septiembre de 1810, enarbolando el Estandarte de la Virgen de Guadalupe. avanzando de Guanajuato a Valladolid.<sup>(38)</sup>

---

37 HERRERA ORTIZ, Margarita, OP. CIT., P., 30.

38 IBIDEM, P., 31.



En Valladolid el 19 de octubre de 1810, HIDALGO expidió el bando de abolición de la esclavitud, prohibiendo el tráfico y el comercio de esclavos.<sup>(39)</sup>

Con la expedición del anterior bando, sin darse cuenta Hidalgo exaltó la garantía de Igualdad, plasmada en nuestra actual Constitución en los artículos 1. 2, 4, 12, y 13.

Así como busca legitimar la garantía de libertad, también prevista en nuestra actual Carta Magna, ambas derechos humanos por supuesto.

Posteriormente es fusilado Don Miguel Hidalgo y Costilla pero en su lugar continuando el movimiento independentista quedó Don José María Morelos y Pavón.<sup>(40)</sup>

Morelos fue el creador del Congreso Supremo Nacional que proclamó la completa soberanía e Independencia total de lo que llamaron la América Mexicana, y que en el año de 1814 formuló la Constitución de Apatzingan, que fue el primer cuerpo de Estatutos de clara tendencia republicano y se aprobaban una serie de medidas sociales y económicas, manifiestamente antif feudales, inspiradas en la Constitución de 1812.<sup>(41)</sup>

Con lo que se empieza a exaltar más algunas garantías individuales, que anteriormente HIDALGO ya había manifestado, y algunas otras nuevas, pero desgraciadamente Morelos es fusilado en 1915 y su Constitución nunca entró en vigor.

Fernando VII regresó a España en mayo de 1914 y procedió a suprimir la Constitución.<sup>(42)</sup>

39 IBIDEM, P., 27.

40 DELGADO DE QUANTUM, Gloria. "HISTORIA DE MEXICO ", Editorial Alhabana, 3a. ed., editorial., 1991, P., 30.

41 IBIDEM, P., 30.

42 APPENDINI, Ida y SAVALA, Silvio, OP. CIT., P., 308.

## 2.4. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En 1822 se autonombró Agustín de Iturbide emperador, pero esto no duro mucho, debido al desorden existente, y a la presión ejercida por un militar Don Antonio López de Santa Ana quién inicio en Veracruz, la rebelión en contra del emperador, por lo que este se vio obligado a abdicar y salir huyendo del país.

Para evitar la fragmentación de México se vio como solución la instauración de un Sistema Federal. El Congreso estuvo de acuerdo y redactó la primera Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 1824.<sup>(43)</sup>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, es un documento ideológico basado en leyes extranjeras cuyo contenido planteaba la forma en que debería de constituirse la nueva república federal, respecto de su organización y funcionamiento.

Establecido a las garantías individuales en un plano secundario.<sup>(44)</sup> Como lo podemos observar al no incluir ningún capítulo, ni artículos específicos, respecto de los derechos humanos, solo plasmó algunos derechos que se encuentran disseminados dentro de los lineamientos de esta Constitución.

Es pertinente aclarar que el catálogo de garantías era incompleto debido las ideas religiosas y politicas de aquella época.

---

43 HERRERA ORTIZ, Margarita, OP. CIT., P., 31.

44 IBIDEM P., 22.

Apartir de la entrada en vigor de la Constitución de 1824 ocupando la Presidencia Don Guadalupe Victoria.

## 2.5. CONSTITUCION POLITICA CENTRALISTA DE 1836.

En el gobierno de José Justo Sierra, el 29 de diciembre de 1836, se decretaron por el Congreso las llamadas "SIETE LEYES", que tenían el carácter de constitucionales y organizaban al país sobre principios conservadores. Se estableció un régimen centralista que sustituya al federalista, se conservaba la división territorial, así como la división clásica de poderes, se declaraba al catolicismo religión de Estado, sin tolerancia de ninguna otra, pero ya hablaban del respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos, ya que crean un catálogo más completo, al hablar de garantías como son la de igualdad, la de legalidad, de audiencia, y de legitimación al establecer la Orden de Aprehensión la que deberá de ser por escrito que deberá de ser girada por autoridad judicial, establece la libertad de Imprenta, etc.<sup>(45)</sup>

Establecía los derechos y obligaciones de los mexicanos, reservando la ciudadanía para las personas que gozaban de una renta anual superior a los cien pesos, o que tuvieran privilegios especiales conferidos por el Congreso.<sup>(46)</sup>

Como podemos observar en esta Constitución se habla de garantías individuales de suma trascendencia, como son las garantías de legalidad, de audiencia, que han pasado hasta

45 IBIDEM P., 32.

46 QUIRARTE, Martín, "VISION PANORAMICA DE LA HISTORIA DE MEXICO", Editorial Libros de México S.A., MEXICO, 1983. P., 108.

nuestra Constitución vigente, debido a su importancia y trascendencia, pero desgraciadamente, no existe realmente la garantía de igualdad, ya que los individuos que tenían más de cien pesos, y los individuos a los que el Congreso les había otorgado algún privilegio eran ciudadanos, los demás no eran considerados así, lo que podemos considerar como una violación tangible a los derechos humanos.

Además esta Constitución viene a cambiar la división de México.

## **2.6. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1857.**

Esta Constitución se originó apartir de una serie de movimientos políticos en el año de 1853, que hicieron un grupo de militares, que lanzan el "PLAN DE AYUTLA", que en búsqueda de un derrocamiento de Antonio López de Santa Ana, el que pensando que era un grupo reducido y sin fuerza no les dió importancia, pero para el año de 1854-55, el movimiento había cobrado mucha fuerza, lo que motivó el destierro de Santa Ana y que se convocara en 1856 al Congreso Constituyente.<sup>(47)</sup>

A pesar de las agitaciones que se provocaron al inicio de las leyes de Reforma en febrero de 1856, dieron comienzo las sesiones del Congreso Extraordinario para elaborar una nueva Constitución, siguiendo lo dispuesto por el PLAN DE AYUTLA.

---

47 HERRERA ORTIZ, Margarita, OP. CIT. P. 33

La Licenciada Gloria Delgado de Cantú, dice que la Constitución de 1857, tuvo un carácter moderado, no obstante que representa a los nuevos ideales, es decir, los del liberalismo tanto europeo, como el estadounidense caracterizado por una ideología individualista protectora de los intereses económicos y sociales de sus creadores, por lo tanto no se adecuaba a una realidad Mexicana.<sup>(48)</sup>

Es necesario aclarar que la opinión de la Licenciada Delgado de Cantú, es una postura muy radical que nosotros no consideramos de ninguna manera acertada, ya que creemos que esta Constitución Liberalista del 57, si tiene una ideología individualista y protectora, al beneficiar a los individuos como parte de una colectividad, pero sí podemos decir que aun cuando no esta de acuerdo con la estructura Económica y Política Mexicana, si con las necesidades sociales que vivía el país en esa época, si no hubiese sido así, no se hubiese creado una Constitución de ese carácter.

La Constitución de 1857 contiene las bases que a continuación enumeraremos, respecto a los derechos humanos.

- 1.-En cuanto a las garantías se crean ya los primeros 29 artículos de la Constitución, esencialmente con las mismas garantías que poseemos en la actualidad.

Dentro de las garantías más destacadas en esta Constitución que marcaron un cambio con respecto de los periodos anteriores, cabria destacar las siguientes.

El artículo 5 que dice "NADIE PUEDE SER OBLIGADO A PRESTAR TRABAJOS PERSONALES, SIN LA JUSTA RETRIBUCION Y SIN PLENO CONSENTIMIENTO. LA LEY NO PUEDE AUTORIZAR NINGUN CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO LA PERDIDA O EL IRREVOCABLE

---

48 DELGADO DE QUANTUM, Gloria, OP. CIT., P., 26.

SACRIFICIO DE LA LIBERTAD HUMANA. YA SEA POR CAUSA DE TRABAJO, EDUCACION, O VOTO RELIGIOSO".

El artículo 27 que establece por primera vez la defensa de la propiedad privada, al disponer que esta no podía ser ocupada sin consentimiento de las personas afectadas, sino por causa de utilidad pública, y previa indemnización. Se incorporaba en este artículo LA LEY LERDO QUE A LA LETRA DICE "NINGUNA CORPORACION CIVIL O ECLESIASTICA, CUALQUIERA QUE SEA SU CARACTER, DENOMINACION U OBJETO, TENDRA CAPACIDAD LEGAL PARA ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ADMINISTRAR POR SI BIENES RAICES, CON LA UNICA EXCEPCION DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS INMEDIATAMENTE Y DIRECTAMENTE AL SERVICIO Y OBJETO DE LA INSTITUCION".

El artículo 123 Constitucional que señala "CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LOS PODERES FEDERALES EJERCER EN MATERIAS DE CULTO RELIGIOSO Y DISCIPLINA EXTERNA LA INTERVENCION QUE DESIGNEN LAS LEYES".

Como podemos observar en esta Constitución por vez primera se habla de Libertades como La de Trabajo, La de Propiedad, Y La de Culto Religioso, que han pasado hasta nuestra actual Constitución, y que ahora se encuentran cada vez más reglamentadas y resaltadas, ya que la libertad es un Derecho Humano, que el hombre tiene desde el momento de la Concepción cuando se encuentra en el seno interno de su madre.

Respecto a los estados Unidos debería de funcionar dentro del régimen de república, representativa, popular.

Se establecieron a favor de los Estados una serie de prohibiciones como son :

- Celebrar alianzas con otros estados, para fijar contribuciones sobre importaciones y exportaciones.
- Para tener tropas permanentes.
- Para declarar la guerra a potencias extranjeras.
- Se estableció como obligación de los estados, la de publicar y hacer cumplir las leyes federales, limitando la autonomía de los estados al interés nacional.

Con la anterior, se establecía una clara división de poderes en la que el poder con más fuerza era el Legislativo. Se establece sumisión de los Estados al Poder de la Federación.

## **2.7. LA CONSTITUCION DE 1917.**

Vino a reformar a la Constitución de 1857, con la idea de elevar a Rango Constitucional los preceptos Constitucionales contenidos en las reformas políticas, sociales y económicas, que habían sido dictadas por ideólogos del Constitucionalismo.

En esencia es muy similar a la Constitución de 1857, pero tiene diferencias como son:

1.- El estado no reconoce, sino que otorga a los gobernados un conjunto de derechos públicos subjetivos que las autoridades tendrán que respetar aún encontrar de su voluntad, con lo que podemos ver que se exalta el Principio de Legalidad, protegiendo la legalidad de los actos de la autoridad, los que deberán ajustarse a la ley, aún cuando estén encontrar de la voluntad de la autoridad, y serán aplicables a todos por igual.

2.- La Constitución se integró con 9 títulos, en el capítulo 1. se plasman las garantías individuales, destacándose los artículos 3, 24 y 27.

El tercero al igual que la Constitución de 1857 habla de la educación sólo que de una manera más explícita. Sigue proclamando que debe ser libre y laica, pero señalando ahora que además deberá de ser democrática, nacionalista y de igualdad social, niega a las corporaciones religiosas su intervención en todo plantel en que se imparta la enseñanza de cualquier grado, y muy particularmente en la destinada a obreros y campesinos, deberá contar con la autorización del Estado.

Se derogó la existencia de la Secretaria de Instrucción Pública, la enseñanza primaria quedaba supeditada a los gobiernos municipales, y la enseñanza superior a la Universidad Nacional de México.

En el artículo 24. se hablaba acerca de las cuestiones religiosas, sumamente debatidas en el Congreso Constituyente, en la que acabaron por imponerse las opiniones de los radicales gobiernos jacobinos. Establece la libertad de cultos, como lo habían decretado con anterioridad las Leyes de Reforma incorporadas a la Constitución de 1857, permite la práctica de los mismos en los templos o domicilios particulares, "siempre que no constituyen un delito o falta penada por la ley, específicas que todo acto de culto público deberá celebrarse dentro de los templos, los que han de estar siempre. "bajo la vigilancia de la autoridad".

El artículo 123 es uno de los más importantes de la Carta Magna Mexicana, "señala que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio mexicano correspondiente originalmente a la nación, y que esta tiene el derecho de transmitir su dominio a los



particulares para consistir la propiedad privada: señaló además la capacidad de las personas para adquirir dicho dominio. El Estado sería el agente regulador que otorgaría la propiedad privada, ejidal y decidirá sobre las limitaciones impuestas a la propiedad agraria en cuanto a su extensión máxima y en lo que toca a las personas con derecho a adquirirla, derecho que se condiciona a los extranjeros y se negaba a las corporaciones religiosas.<sup>(49)</sup>

En el artículo 123 establece "LA JORNADA MAXIMA DE TRABAJO, UN SALARIO MINIMO QUE DEBERA DE SER RELATIVO A CADA REGION DE LA REPUBLICA, LA PROTECCION A LA MUJER Y A LOS MENORES, así como la edad minima para establecer contratos legales, el descanso periódico, obligatorio, la protección a la maternidad, la participación de los obreros en las utilidades de las empresas, la proporcionalidad entre el trabajo y el salario, los derechos de asociación para patronos, el derecho de huelga, para los obreros y el de paro para los empresarios."<sup>(50)</sup>

En el artículo 130 de la Constitución de 1917 se señala que los ministros del culto religioso no pueden votar, ni ser votados para ningún cargo religioso, precepto que acaba de ser reformado, en la actualidad los ministros de un culto religioso, si pueden votar pero no pueden ser votados para un cargo de elección popular excepto que renuncien a su votos religiosos, entonces pueden tener la cualidad de ciudadanos comunes y corrientes, y cómo tales podrán ser votados para cargos de elección popular.

Respecto a la organización del Estado, es una república federal, con un sistema de división de poderes, en 3 Poderes

---

49 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OP. CIT., P., 8, 13, 19.  
50 IBIDEM, P. 19.

Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, siendo el Ejecutivo, el poder con más fuerza.

En esta Constitución se destacan los Principios del Nacionalismo.

Cabe destacar que esta Constitución es la primera que elevó a rango Constitucional los derechos de los trabajadores, con lo que se plasman las garantías sociales, que ya antes empezaron a esbozar pero dentro de las garantías individuales, no como garantías sociales.

Esta Constitución con sus nuevos ordenamientos, lo que buscaba eran garantías sociales, que protegieran a los estratos considerados socialmente más desprotegida como son los campesinos y trabajadores y para hacerlo posible lo plasmó en los artículos 27 y 123 Constitucionales.

No debemos de dejar a un lado el toque individualista y libretista de esta Constitución, pero planteando además el intervencionismo de estado y el socialismo.

Las obligaciones Individuales exaltadas sobre todo en materia de propiedad y de comercio, además de militares y fiscales que ya había contemplado la Constitución de 1857, son un gran avance en la búsqueda de la defensa de los derechos individuales y sociales de los individuos.

## **2.8. LOS DERECHOS HUMANOS HOY.**

La República Mexicana ha mostrado una decidida acción hacia el régimen de los derechos humanos a nivel nacional como internacional, y esto lo ha demostrado con su actitud

generosa e idealista en todo momento. como el caso de la invasión de Etiopía por Italia, en relación a la guerra civil española, así como al aceptar en su territorio a un cuantioso número de asilados hispanos. Con su participación activa en la reconstrucción del mundo después de la Segunda Guerra Mundial en 1945, y otros ejemplos más.

Como todos sabemos la salvaguardia de los derechos humanos es un factor de gran relevancia para todos los pueblos, ya que solo con la protección de este tipo de derechos será posible mantener el orden social y la paz a nivel mundial.

Con el paso de los años se ha acentuado cada vez más la vocación de México, en la salvaguardia de esta clase de derechos buscando de este modo mantener la paz, ya que se ha dado cuenta que circunstancias han ocasionado las guerras tanto a nivel interno como internacional, y estas son las violaciones cometidas en sus derechos humanos. Y es que si observamos claramente el principio de que los derechos humanos deben salvaguardarse, lo encontramos muy vinculado al concepto de democracia, como forma de gobierno acentuado después de la contienda de 1934-1945 y con la libre determinación de los pueblos.<sup>(61)</sup>

Tanto la autodeterminación como el respaldo a la democracia se convierten en asuntos de interés real, para los miembros del Sistema Internacional, y es por esto que cuando pudieron los países de este hemisferio se manifestaron a favor de un Sistema internacional de tutela a los derechos humanos, esto se vio básicamente en la Conferencia sobre los problemas de la guerra y de la paz de Chapultepec de febrero a marzo de 1945.<sup>(62)</sup>

---

61 SEPULVEDA, Cesar, OP. CIT., P., 31.

62 IBIDEM, P., 31.

"El maestro Cesar Sepulveda manifiesta que México siguiendo con su tarea participa activamente en acuerdos a nivel internacional, tal es el caso de un proyecto de Comité Jurídico Interamericano, el que fue terminado y circulo antes de la Conferencia de Bogotá de 1948, dicho proyecto tenía muchas irregularidades ya que establecía derechos pero ningún deber, por lo que se consideró incompleto".(53)

Posteriormente México participó en la Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre, de Bogotá de 1948, así como en la Declaración Universal de los Derechos del hombre de las Naciones Unidas del mismo año, en su camino por la protección de los derechos humanos, México ha apoyado diversas convenciones dentro de las que cabría destacar la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ECOSOC). La Comisión Interamericana de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos; así como se ha advertido en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos signado en el año de 1981.(54)

A mayor abundamiento respecto a la Declaración Americana de Derechos Humanos, diremos que tuvo que pasar más de un decenio antes de que la declaración Americana encontrara su aplicación y ello fue a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fundada en 1945.

---

53 IBIDEM P.32.

54 IBIDEM P.. 33.

**CAPITULO 3 LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS.**

### **3.1. LOS DERECHOS HUMANOS COMO GARANTIAS DEL GOBERNADO.**

Los derechos humanos son todos aquellos que tiene cada persona por el simple hecho de serlo. Son derechos que protegen la vida, la libertad, la igualdad, seguridad, integridad y dignidad de un ser humano y que deben ser respetados por todos.

Para que estos derechos sean de observancia general es decir que todos los respeten deberán estar plasmados en una ley. Los derechos humanos encuentran su fundamento legal en la Constitución que es la norma jurídica fundamental, y en ella se plasman tanto nuestros derechos humanos como nuestras obligaciones, hablar de derechos humanos es hablar de garantías individuales, y estas las encontramos inmersas en toda la Constitución pero básicamente en los primeros 29 artículos.

No debemos de olvidar que vivimos en un Estado de Derecho, por lo que toda actuación tanto de los particulares como de la autoridad deberá de estar sujeta al respeto de los derechos humanos o garantías del individuo, es decir que todo acto de autoridad deberá de estar fundado y motivado, y al no cumplirse con esto se esta violando la Constitución y sus garantías, por lo que en todo momento de la actividad de la autoridad se deberá de limitar al campo meramente jurídico.

### 3.2. CLASIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Comisión Nacional de los derechos humanos en México, ha clasificado los derechos humanos de la siguiente manera:

DERECHOS O GARANTIAS DE IGUALDAD, las que encontramos plasmadas en la Constitución en los artículos 1,2,4,12,13.

DERECHOS O GARANTIAS DE LIBERTAD, las que encontramos dentro de los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 187, 19, 20, 24, 25, 123 de la Constitución.

DERECHO O GARANTIAS DE LA VIDA, SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL, las encontramos ubicadas en los artículos 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 123 de la Constitución.

DERECHO O GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS O POLITICOS, estos los encontramos inmersos en los artículos 31, 32, 36, de La Constitución.

DERECHOS O GARANTIAS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES, su marco legal nos lo da la propia Constitución en los artículos 3, 27, 123.(66)

A continuación nos referiremos someramente a cada uno de estos Derechos o Garantías del Gobernado.

Por lo que respecta al Derecho o Garantía de Igualdad, esta consiste en el hecho de que todos somos iguales ante la ley sin importar el sexo, la raza, etc. Por lo que las garantías que otorga nuestra Constitución beneficiaran a

todos en la misma proporción no debe existir ningún distingo, por lo anterior cualquier persona que en su país tuviera la calidad de esclavo al entrar a territorio de la República Mexicana se convierte en libre y gozará de todos los derechos que otorga nuestra Constitución.

Las garantías de Libertad inmersas en nuestro texto Constitucional, son muchas dentro de las más destacadas encontramos:

- 1.- la Libertad de Profesión que consiste en poder se dedicar a la actividad que uno quiera siempre y cuando ésta sea lícita.
- 2.- La libertad de expresión que consiste en expresar nuestras ideas libremente, sin que por esto seamos sancionados de ningún modo.
- 3.-La libertad es la de asociación, que es el derecho que se tiene de reunirse con otro grupo de personas siempre y cuando sea de manera pacífica y con un objeto lícito.
- 4.- La Libertad de Tránsito plasmada en el artículo 11 que más adelante definiremos con más profundidad, que consiste en el derecho que tienen los individuos de viajar por todo el territorio nacional sin necesidad de un documento que lo permita.
- 5.-El derecho de gozar de Libertad, siempre y cuando no exista un mandamiento escrito de autoridad competente, que funda y motive la causa legal del procedimiento.
- 6.-La libertad religiosa la otorga nuestro ordenamiento legal, pero en el siglo pasado fue motivo de numerosas controversias, que consiste en el hecho de que los individuos



pueden profesar cualquier tipo de religión. sin que el estado la condicione.

Lo que se refiere a las Garantías o Derechos de los ciudadanos políticos, cabe destacar que son todos los que encontramos en la Constitución, en especial los contemplados en el artículo 36 que a la letra dice.

"SON OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS"

III.-VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES EN EL DISTRITO ELECTORAL QUE LE CORRESPONDA.

VI.-DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE LA FEDERACION O DE LOS ESTADOS, QUE EN NINGUN CASO SERAN GRATUITOS.

V.-DESEMPEÑAR LOS CARGOS CONCEJILES DEL MUNICIPIO DONDE RESIDA, LAS FUNCIONES ELECTORALES Y DE JURADO.

Otro derecho de los llamados políticos es la Libertad de Asociación para tratar los asuntos políticos del país. Solo los mexicanos (y no los extranjeros) podemos hacer reuniones para tratar los asuntos que tienen que ver con el gobierno, así como para participar y formar partidos y asociaciones políticas.

También podemos ejercer en materia política el derecho de petición. "TODAS LAS PERSONAS SIN IMPORTAR SI SON MEXICANAS O EXTRANJERAS PUEDEN EJERCER SU DERECHO DE PETICION PERO SOLO LOS MEXICANOS PODEMOS EFECTUAR PETICIONES SOBRE ASUNTOS POLITICOS, las que deberán de hacerse en una forma respetuosa y sin violencia.

Dentro de las garantías del gobernado encontramos a las GARANTIAS SOCIALES. ECONOMICAS Y CULTURALES COMO SON:

- 1.-DERECHO A TRABAJAR.
- 2.-DERECHO A SALARIO IGUAL POR TRABAJO IGUAL.
- 3.-DERECHO A SALARIO IGUAL POR TRABAJO DE IGUAL VALOR.
- 4.-DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA HIGIENE EN EL TRABAJO
- 5.-DERECHO AL DESCANSO, DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE, LIMITACION RAZONABLE DE LA JORNADA DE TRABAJO, VACACIONES PAGADAS Y PAGO DE DIAS FESTIVOS.
- 6.-DERECHO A FUNDAR SINDICATOS Y AFILIARSE AL DE SU ELECCION.
- 7.-DERECHO DE HUELGA.
- 8.-DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL INDIVIDUO A UN SEGURO SOCIAL.
- 9.-DERECHO A UN SALARIO MINIMO
- 10.-DERECHO A LA CAPACITACION LABORAL.
- 11.-DERECHO A LA PROTECCION DE LA FAMILIA, LAS MADRES Y LOS NIÑOS
- 12.-DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO: ALIMENTACION, VESTIDO, VIVIENDA.
- 13.-DERECHO A ESTAR PROTEGIDO CONTRA EL HAMBRE.
- 14.-DERECHO A DISFRUTAR DEL MAS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD.
- 15.-DERECHO A LA EDUCACION.
- 16.-DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL.
- 17.-DERECHO A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO.
- 18.-DISFRUTAR LOS BENEFICIOS DE SU ACTIVIDAD CREADORA, MEDIANTE LA PROTECCION DE SUS INTERESES COMO AUTOR DE OBRAS CIENTIFICAS, LITERARIAS, ARTISTICAS.

Los Derechos Humanos como hemos visto anteriormente los encontramos inmersos dentro de las garantías individuales. Al referirnos a garantías individuales en todo momento nos estaremos refiriendo a derechos humanos o viceversa.

El término garantías individuales utilizado por el Constituyente que elaboró la Constitución se refiere precisamente a los derechos que tiene el individuo inherentes a su propia persona, y que partir de la Revolución Francesa fueron denominados como derechos Humanos. Lo anterior significa que este conjunto de prerrogativas tiene que ser respetado por la sociedad y especialmente por las autoridades para no obstaculizar el desarrollo del bien común; en esta forma los responsables del poder público tendrán que cuidar que todas sus actuaciones cumplan con estos derechos.<sup>(66)</sup>

### **3.3. EL DERECHO DE LOS MEXICANOS AL LIBRE TRANSITO.**

Como todos sabemos el derecho al libre tránsito consiste en el derecho que tiene todo individuo de circular libremente por el territorio nacional, así como la posibilidad de fijar o cambiar de residencia el domicilio de las personas, derecho claramente establecido en el artículo 11 de la Constitución que a la letra dice "TODO HOMBRE TIENE DERECHO A ENTRAR EN LA REPUBLICA, SALIR DE ELLA, VIAJAR POR SU TERRITORIO Y MUDARSE DE RESIDENCIA, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVOCONDUCTO U OTROS REQUISITOS SEMEJANTE. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las autoridades administrativas, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país."<sup>(67)</sup>

<sup>66</sup> CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OP. CIT., P., 9.

<sup>67</sup> IBIDEM, P., 17.

Lo anterior lo podemos reducir al hecho de que toda persona podrá circular libremente por el territorio de la República Mexicana sin necesidad de ningún documento, siempre y cuando se trate de nacionales y en el caso de extranjeros cuando ya han mostrado en la aduana sus documentos migratorios.

Es de gran trascendencia que todos los Mexicanos, conozcamos nuestros derechos y nuestras obligaciones, por lo que a continuación explicaré y enumeraré los documentos que todos necesitamos para poder salir del territorio nacional, y poder entrar a otro país.

En primer lugar necesitamos de un Pasaporte, el cual será expedir por la Secretaría de Relaciones Exteriores previo cumplimiento de ciertos requisitos.

En segundo lugar necesitamos de una Visa, que es un sello o documento otorgado por la embajada o el consulado del país donde se va a viajar.

En tercer lugar requerimos de una forma migratoria, la que deberá estar debidamente contestada, y expedida por la Secretaría de Gobernación, y la calidad migratoria de viajero.

En cuarto lugar cuando una persona es residente legalmente otro país, deberá presentar su tarjeta de residencia.<sup>(68)</sup>

Cuando alguna persona se integra en algún país sin cumplir con los requisitos antes mencionados esta ingresando

de manera ilegal, y por lo tanto estamos en presencia de lo que se ha dado en llamar INDOCUMENTADO.

La autoridad ante la cual se debe de presentar la documentación migratoria, es la que se encuentra en los puertos, aduanas, fronteras terrestres y fronteras marítimas, que se encargan de esto y las reconocerá por el uso de uniformes y gafetes, así como por su ubicación.

### **3.3.1. LOS REQUISITOS PARA PODER INGRESAR A LOS ESTADOS UNIDOS SON LOS SIGUIENTES:**

1.-Pasaporte y Visa, si por alguna razón al presentar tu pasaporte y visa en regla no se te permite ingresar a los Estados Unidos tendrás derecho a que un juez revise la actitud de las autoridades migratorias, si tu lo solicitas y si todo esta en regla tienes el derecho a entrar al país que lo solicites.

2.-Es importante que al entrar a un país como Estados Unidos estes consciente que en caso de que tu entrada a él no sea de manera legal cuentas con una serie de DERECHOS HAYAS ENTRADO LEGAL O ILEGALMENTE EN ESE PAIS.<sup>(69)</sup>

---

69 *IBIDEM*, P.. 22.

### **3.4. DERECHOS QUE TIENEN LOS INDOCUMENTADOS.**

A que se respete su vida, y se nos trate tanto a nosotros como a nuestras familias, con respeto y dignidad sin importar el sexo, la raza, el color o el idioma.

A que se respete la temporalidad de nuestra vida y la calidad migratoria con la que ingresamos al país, salvo que se encuentren válidamente canceladas.

Así como en el caso de ser detenidos por las autoridades migratorias de otro país, se avise a nuestro consulado, para que éste represente nuestros intereses.

También en el caso de que se nos niegue el ingreso a otro país en especial a Estados Unidos podemos solicitar ante un Juez de Inmigración quién decidirá si existen razones para que permanezcan en territorio norteamericano, o si pueden ser deportado, previo juicio de deportación, por residente ilegal.<sup>(60)</sup>

### **3.5. LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS EXTRANJEROS.**

El extranjero es un individuo sujeto de derecho interno e internacional, sin importar su calidad migratoria.

Y. A KORVIN ha dicho "QUE EL EXTRANJERO ES EL INDIVIDUO QUE SE ENCUENTRA EN EL TERRITORIO DE UN ESTADO DEL QUE NO ES CIUDADANO, Y QUE SI, EN CAMBIO, LO ES DE OTRO".<sup>(61)</sup>

<sup>60</sup> IBIDEM, P., 23

<sup>61</sup> DE LA ROGA, Roberto, Investigador del centro de Estudios Chicanos de la Universidad de California en Bekerly. DOCUMENTO FROHADO EN JULIO DE 1990.).

Al respecto el maestro Carlos Arellano García se ha manifestado diciendo que EL EXTRANJERO ES LA PERSONA FISICA O MORAL QUE REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA JURIDICO DE UN ESTADO DETERMINADO PARA SER CONSIDERADO COMO NACIONAL. (62)

Nosotros diremos que el extranjero, es toda persona o individuo que entre a un Estado, del que no es nacional, ya que no nació en él, o no la ha adquirido por los medios legales previstos en la ley. En México se consideran extranjeros según el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "LOS QUE NO POSEAN LAS CALIDADES DETERMINADAS EN EL ARTICULO 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el capítulo 1, título primero de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.

De lo anterior podemos inferir que en nuestro territorio los extranjeros gozan de los mismo derechos y obligaciones que los nacionales, y esto muy claramente lo establece nuestro máximo ordenamiento en su artículo primero, el que a la letra dice " EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODO INDIVIDUO GOZARA DE LAS GARANTIAS QUE OTORGA ESTA CONSTITUCION, LAS CUALES NO PODRAN RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SINO EN LOS CASOS Y CON LAS CONDICIONES QUE ELLA MISMA ESTABLECE".

Al observar este artículo nos dice que los extranjeros, en específico, pero al hablar de todo individuo entonces, son

---

62 ARELLANO GARCIA, Carlos, "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO", Editorial 1 Forra, 15a. ed., editorial., México, 1990, P., 267.

individuos los extranjeros, por lo que son sujeto y objeto de derechos y obligaciones.

Los extranjeros gozan de derechos y de obligaciones, aun cuando cada país los reglamente de diferente forma dentro de sus límites interiores, pero estos deben de otorgar al extranjero por lo menos los derechos civiles y humanos, que son los mínimos a que tiene derecho el individuo, de acuerdo a las normas del Derecho de Gentes Internacional, se establece a los extranjeros un mínimo de derechos que ningún estado puede reusarles sin correr el riesgo de colocarse fuera de la comunidad internacional. Claro que todos los estados tienen una soberanía en cuanto a su plano interno.

El artículo 1 y 2 de la Declaración Universal de los derechos Humanos<sup>(63)</sup> al respecto ha concedido una serie de derechos a los extranjeros como son:

El artículo 1 establece "LOS HOMBRES NACEN Y VIVEN LIBRES E IGUALES EN DERECHOS".

Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad pública.

Artículo 2 "EL FIN DE TODA ASOCIACION POLITICA ES LA CONSERVACION DE LOS DERECHOS NATURALES E IMPRESCRIPTIBLES DEL HOMBRE. ESTOS DERECHOS SON: LA LIBERTAD, LA PROPIEDAD, LA SEGURIDAD Y LA RESISTENCIA A LA OPRESION."

Carlos Arellano García<sup>(64)</sup> dice que existen derechos y obligaciones hacia los extranjeros y los ha clasificado en 5 grupos.

---

63 SEPULVEDA, Cesar, OP. CIT., P. 606.

64 ARELLANO GARCIA, Carlos, OP. CIT., P. 267.



La primera señala que todo extranjero ha de ser reconocido como sujeto de derechos.

La segunda dice que los derechos privados adquiridos por los extranjeros han de respetarse en principio.

La tercera señala que han de concederse a los extranjeros los derechos esenciales relativos a la libertad.

La cuarta establece que han de quedar abiertos al extranjero los procedimientos judiciales.

La quinta a la letra dice los extranjeros, han de ser protegidos contra delitos que amenacen su vida, libertad, propiedad, y honor.

Consideramos que la clasificación de los derechos del extranjero que hace el Maestro Carlos Arellano García es muy acertada, ya que si un individuo no goza de un mínimo de estos derechos, no está siendo tratado en igualdad de condiciones respecto de los nacionales.

Claro está que el individuo extranjero, tiene que tener una serie de derechos que tiene cualquier ser humano por el simple hecho de serlo, pero de la misma manera tiene que cumplir y respetar una serie de obligaciones que establece el Estado del que no es nacional.

De esta misma forma así como nuestra Constitución otorga una serie de derechos también obliga a los extranjeros a cumplir una serie de obligaciones dentro de las cuales y de las más importantes encontramos la Clausula Calvo la que establece que los extranjeros no tienen por que reclamar mayores derechos ni beneficios que aquellos que la legislación interna del país donde radican concede a los propios nacionales, y deben conformarse con los medios que

proporciona la jurisdicción local, ésta parte de la teoría, es la llamada confirmación de la regla del recurso legal. Por tanto, debe existir igualdad de derechos civiles, y si sufre algún daño, debe recurrir al extranjero al gobierno del país donde reside y no reclamar más, sólo se justifica su interposición diplomática cuando el extranjero renuncia a solicitar la intervención de su gobierno, en primera instancia debe de tratar de resolver sus conflictos mediante los recursos del país donde esta residiendo, posteriormente como es el caso de los Indocumentados Mexicanos, debe pedir ayuda para poder resolver su problema, y las violaciones de las que son objeto.

Si atenta contra el mínimo de derechos que el DERECHO Internacional consagra a favor del extranjero, en ese momento surge la responsabilidad internacional por infracción a las reglas del derecho de gentes obligatorias para el estado a favor como sujetos de la comunidad internacional. Tal responsabilidad "SERA EXIGIDA POR EL ESTADO DEL CUAL ES NACIONAL EL EXTRANJERO CUYO MINIMO DE DERECHOS NO FUE RESPETADO". (66)

Encontramos que en las diferentes legislaciones, se da diferente trato a los extranjeros, como analizaremos a continuación.

#### ARGENTINA

En el artículo 20 señala los extranjeros gozan en el territorio de la nación de todos los derechos civiles y políticos del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión; poseer bienes raíces, comprarlo y enajenarlos, navegar los ríos y costas; ejercer libremente su culto, testar y casarse conforme a las leyes. (66)

---

66 IBIDEM, P., 266.

66 IBIDEM, P., 267.

## BRASIL

Artículo 153.- La Constitución asegura a los brasileños y a los extranjeros residentes en país inviolabilidad de los derechos concernientes a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la propiedad.<sup>(67)</sup>

## COLOMBIA

Artículo 11.- los extranjeros disfrutaran en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los Colombianos. Gozarán así mismo los extranjeros en el territorio de la República de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezca la Constitución o las Leyes.

Artículo 22.- No habrá esclavos en Colombia. El que, siendo esclavo, pise el territorio de la República quedará libre.<sup>(68)</sup>

## COSTA RICA

Artículo 19.- Los extranjeros tienen los mismos derechos y deberse individuales y sociales que los que esta Constitución y las leyes establecen.

## ECUADOR

Artículo 152.- Los extranjeros están obligados a respetar la Constitución y las leyes. Gozan de los mismos derechos civiles que los ecuatorianos y de las garantías

---

67 LUNA, Jorge, "LOS DERECHOS HUMANOS", México, Editorial "la Salle", P., 136.

68 IBIDEM, 230.

establecidas en éste título, con las limitaciones en él fijadas. (69)

#### GUATEMALA

Artículo 144.- El imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentran en el territorio de la República, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución, los tratados internacionales y las normas de Derecho Internacional general aceptadas por Guatemala. (70)

#### PERU

Artículo 23.- La Constitución y las leyes protegen y obligan igualmente a todos los habitantes de la República. Podrán expedirse leyes especiales porque lo exija la naturaleza de las cosas, pero no por la diferencia de personas. (71)

#### PORTUGAL

Artículo 3.- Constituyen la nación todos los ciudadanos portugueses residentes dentro o fuera de su territorio, los cuales son considerados dependientes del Estado y de las leyes portuguesas, salvadas las reglas aplicables de Derecho Internacional. (72)

UNICO.- Los extranjeros que se encuentran o residen en Portal están también sujetos al Estado y a las leyes portuguesas, sin perjuicio de lo preceptuado por el Derecho Internacional.

---

69 IBIDEM. P.P. 73.

70 IBIDEM. P.P. 74.

71 IBIDEM., P., 76.

72 IBIDEM. P.P. 76.

## VENEZUELA

Artículo 45.- Los extranjeros tienen los mismo Deberes y derechos que los venezolanos, con las limitaciones o excepciones establecidas por esta Constitución y las leyes.(73)

Por lo que respecta a nuestro país, ya lo hemos comentado, y se encuentra plasmado en los artículo 1, 2, y 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A partir de la Conferencia Internacional, de Estados Americanos en Washington en 1890, se convino la adopción de una resolución sobre los derechos de los extranjeros y se establecieron una serie de principios como son:

1.- Los extranjeros tienen el derecho de disfrutar de todos los derechos civiles que gozan los nativos y se les deben acordar todos los beneficios de dichos derechos, tanto en lo sustancial como en el procedimiento y remedios legales correspondientes, les den ser garantizados de manera individual, se otorgó a los ciudadanos extranjeros las mismas obligaciones y responsabilidades que las establecidas en favor de los nacionales.(74)

Como regla general a nivel internacional, en todos los tratados de paz con los Estados Enemigos, la regla general establece que estos deberan tomar las medidas para asegurar a todas las personas bajo su jurisdicción el goce de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo la libertad de expresión, de prensa y publicación, de profesión religiosa, opinión política y reunión pública.(Artículo 15 del Tratado con Italia, artículo 3 del Tratado con Rumania, artículo 3 del Tratado con Bulgaria).

---

73 IBIDEM, P.P. 77.

74 IBIDEM, P.. 102.

### 3.5. EL EXTRANJERO EN NORTEAMERICA.

Para poder entender la mentalidad de la nación anglosajona que ha logrado controlar la movilidad humana en las Américas es necesario identificar los orígenes de la población norteamericana, ya que de allí nace su fobia y su inclinación por explotar a las clases indefensas. Primeramente, Estados Unidos es un país que preferiría negar el hecho de ser un pueblo de colonizadores e inmigrantes, porque, con la excepción de los ciudadanos de la Nación India (el indio norteamericano) y los de la Nación de Actúan (el chicano) todo norteamericano es un extranjero o hijo de extranjero. Sociológicamente y psicológicamente, se puede decir que el norteamericano necesita al nuevo inmigrante para utilizarlo como clase baja y, de esta forma, lograr ascender en la escala social. Así mismo, su mayor temor es ser superado y desplazado por extranjeros de razas del Tercer Mundo.<sup>(75)</sup>

Los primeros "ESPALDAS MOJADAS", que llegaron a Norteamérica fueron producto de un fenómeno de atracción-expulsión; o sea que estos individuos habían sido expulsados de sus países por razones religiosas, políticas y económicas o atraídos a un territorio fácil de colonizar. Por cien años se promovió la inmigración para crear y desarrollar una economía y para despojar al indio de su nación. Pero tan sólo veinte años después de haber ganado su independencia,

---

75 DE LA ROSA, Roberto, OP. CIT., P. 10.

este país promulgó una de las primeras leyes de deportación "La Ley Sobre Extranjeros y Sedición", la que autorizó al presidente a ordenar la deportación de toda persona considerada peligrosa para la paz y la seguridad de la nación. (76)

La importancia de inmigrantes como una política para estimular la economía anglosajóna se debió, en gran parte, a la prohibición dictada en 1850 para importar esclavos africanos. Pero en su reemplazo, se comenzó a importar Chinos para la costa del Oeste e Irlandesa para la costa del Este. Aun cuando a estos no se les consideró esclavos, el chino llegó a experimentar condiciones semejantes a las de los esclavos africanos.

En 1882, el Congreso Norteamericano promulgó la primera ley de inmigración (o sea, la Ley de Mayo 6, 1882, 22 stat. 58) la que, entre otras cosas, fijaba un impuesto por la cabeza y excluía a los idiotas, lunáticos, criminales, y a toda persona que representara un riesgo de convertirse en una carga pública. Con la excepción del impuesto de 50 centavos estas restricciones continúan en vigor. Es interesante notar que a los primeros colonos en Inglaterra se les consideraba lunáticos por sus creencias religiosas y que un gran número de criminales británicos poblaron las primeras colonias americanas. (77)

---

76 BARKLIN, DELRUMEAU, ESTEVA, KAPLAN, y otros. "RELACIONES MEXICO ESTADOS UNIDOS", Editorial UNAM, y Nueva Imagen, México, 1980, P., 236.  
77 W. MOORE, Jean, "LOS MEXICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL MOVIMIENTO CHICANO", Editorial Fondo de Cultura Económica, P., 81.

### 3.7. LEYES ANTIMIGRACION

Al obtener una población y una fuerza laboral suficientemente numerosa para su desarrollo, Estados Unidos promulgó progresivamente varias leyes de deportación y exclusión con el propósito de restringir la inmigración de ciertas razas e individuos y deportar a los primeros activistas sindicales. El racismo anglosajón tuvo su culminación en la exclusión total de la raza asiática por medio de la Ley de 1882. La Ley de 1891 (Ley de March 3, 1891, 26 stat. 108A) excluyó a los limosneros y toda persona que entrara al país ilegalmente. En 1907, a esa lista de exclusiones, se le agrega " toda persona con impedimento físico o mental" que pueda afectar su habilidad para trabajar.<sup>(78)</sup>

Las restricciones para inmigrar a Estados Unidos fueron convertidas en un sistema de cuotas de inmigración bajo la Ley de Cuotas de 1921 ( Ley de Mayo 19, 1921, 42 stat.5) por medio de la cual se limitó la inmigración por nacionalidad al 3% de inmigrantes residentes en Estados Unidos en 1910. El propósito del sistema de cuotas fue mantener una población con características europeas del norte, ya que al europeo del sur se le consideraba un problema por ser inferior y difícil de integrar a la sociedad norteamericana. Gran Bretaña con tan sólo el 2% de la población mundial, recibió el 43% de la cuota de inmigración. En 1924, para perpetuar el dominio anglosajón, se le da nuevo vigor a esta Ley y se estableció una nueva cuota basada en el porcentaje equivalente al número total de inmigrantes por nacionalidad en el año 1920.

Los resultados de la inmigración entre los años 1860 hasta 1910 fueron lo siguientes: durante el período

---

78 BARKIN, DELHUMEAU, ESTEVA, KAPLAN y otros, OP. CIT. P., 237..



comprendido de 1901 a 1910 se admiten 8.8 millones de inmigrantes entre 1931 y 1940, tan sólo medio millón.<sup>(79)</sup>

En el año de 1918 se promulgó una Ley de deportación en contra de los activistas que no eran ciudadanos norteamericanos y por medio de ésta se autoriza la deportación de cualquier clase de inmigrante acusado de ser miembro o afiliado de una organización que promoviera el cambio político por medios violentos (Ley de Octubre. 16, 1918. 40stat. 1020) De la misma manera esta Ley excluye como inmigrante a cualquier anarquista. Armado con esta ley y con un ejército de agentes, el general A. Mitchell Palmer lleva acabo en 1919 una serie de redadas, que traen como resultado el arresto de 5 mil activistas. La Intensidad de la represión es tal que, en 1920, en una sola noche, se arresta 5 mil militantes líderes sindicales y activistas en 33 ciudades.<sup>(80)</sup>

En los años posteriores, a la vez que disminuyó la inmigración, aumenta la deportación de mexicanos. En 1928, como resultado de una huelga campesina en el Valle Imperial de California, se deportan 3 mil huelguistas, y un total de un millón de trabajadores el Estado de California pierde su residencia(son deportados) aun cuando un gran número ya estaba en condiciones de recibir su ciudadanía norteamericana. Esta política continúa durante la década de los 30.

En 1940 se promulga la Ley de Registro de Extranjeros, la cual excluye como inmigrante a toda persona considerada subversiva. Durante el mismo año, Estados Unidos creó el infame Plan de Braceros para garantizarse una fuerza laboral campesina mal pagada y fácil de desecharse. El Plan de

79 IBIDEM. P. 237.

80 MORALES, Patricia. "INDOCUMENTADOS MEXICANOS". Editorial Orizalvo, 2a. ed., editorial.. México, 1987. P. 218.

Braceros continuó en vigor hasta 1964, como resultado de las maniobras de los agricultores gringos en el congreso, ya que no querían perder la mano de obra barata, la que además no podía sindicalizarse dada la estipulación de tener que regresar a su país al finalizar el contrato. El programa en sí frustró efectivamente, durante veinticuatro años, varios movimientos sindicales de campesinos mexicanos.<sup>(81)</sup>

En el año de 1950 se promulga la Ley de Seguridad Interna, la cual autoriza la exclusión y deportación de toda persona no ciudadana norteamericana que el gobierno determine o considere que es políticamente peligroso para la seguridad interna de la nación. Valiéndose de este pretexto, el gobierno de Estados Unidos cada que considera que un individuo es peligroso aunque realmente no lo sea lo expulsará de manera legal.

En el año de 1952 se reformó la Anterior Ley, y se otorgan al fiscal general de Estados Unidos facultades discrecionales para no deportar a los inmigrantes cuando considere que son objeto de persecución política en su país, lo que favoreció a los cubanos en el año de 1956.<sup>(82)</sup>

En 1965 se promulgó una nueva ley de Cuotas Especiales la que limita la inmigración del resto de las Américas hacia los Estados Unidos a tan sólo 120 mil personas, mientras Europa recibe una cuota Especial de 170 mil, también establece preferencia basadas en parentesco con ciudadanos norteamericanos, en la capacitación profesional, todo esto orientado de alguna manera a favorecer al europeo y excluir a la población del Tercer Mundo.

Al triunfo de la revolución Vietnamita, Estados Unidos y el gobierno de mister Nixon se enfrentaron a un dilema creado

81 *IBIDEM*, P., 219.

82 BARKLIN, DELHUMEN, ESTEVA, KAPLAN y otros, *OP. CIT.* P., 238.

por la recesión económica. Mientras que la industria capitalista no favorecía la deportación en masa o la aplicación de severas restricciones en la fuerza laboral indocumentada, los líderes sindicales exigían un alto a la inmigración ilegal. Debido a la crisis económica mexicana y los billones de dólares invertidos por los multinacionales en México, la administración Nixon tomó gran interés en la estabilidad política mexicana. Bajo la política de su gobierno se creo lo que se llamó LA FRONTERA FLEXIBLE", para proporcionarlo a México una válvula de escape respecto a los problemas del subdesarrollo y el desempleo. Pero la realidad fue muy diferentes se utilizaron numerosos métodos para deportar indocumentados, se creo el organismo llamado migra encargado de la captura y deportación de indocumentados.<sup>(83)</sup>

Con todas las leyes antes observamos que el gobierno de Estados Unidos tiene una preocupación que salta a la vista porque se disminuya el número de Indocumentados que ingresan a su país ya que como en alguna ocasión manifiesto el presidente Nixon en la Revista Reader's Digest, en el mes de octubre de 1976, P., 10, en el que menciona que si fuera posible acabar con el enemigo invisible es decir los indocumentados, expulsándolos, el trabajo que ocupan estos los realizarían los norteamericanos y con esto disminuirá el desempleo y con esto mejoraría notablemente la situación de los Estados Unidos.

### **3.8. EL DAÑO A EXTRANJEROS Y LA INTERPOSICION DIPLOMATICA.**

La expansión económica y financiera de los grandes países europeos durante buena parte del siglo XIX en los

---

83 IBIDEM, P., 240.

países menos desarrollados trajo consigo toda una teoría y un cuerpo de instituciones en el campo internacional. El desenvolvimiento de la teoría de la intervención, durante esa misma centuria contribuyó igualmente a la formación de normas alrededor del tratamiento a los extranjeros domiciliados en esos países de escaso desarrollo, sobre todo, nacionales latinoamericanos.<sup>(84)</sup>

Las potencias hicieron sentar el principio de que un daño causado a uno de esos extranjeros, en su persona o en su patrimonio, es una injuria que lastimaba el prestigio de esas potencias y debe repararse, en ocasiones con mucha desproporción a la lesión recibida.

En mi opinión creo que debe de llevarse acabo esta práctica, pero aplicada con cierta justicia y equidad, si un extranjero es agraviado en su persona o en sus derechos debe de ser resarcido del daño, que se la ha causado, de la misma manera en que se le indemnizaría a un connacional del país en que se esta dando el problema. Claro está que la reparación del daño causado deberá de ser siempre en proporción al perjuicio recibida, no debe de ser ni mayor ni menor, simplemente igual, para que pueda realmente funcionar, ya que si no es así puede provocar abusos por parte de los extranjeros.

Para apoyar las reclamaciones de sus connacionales ante los países atravesados, surgió la práctica conocida con el nombre de Interposición diplomática, nombrada también de manera indebida, "Protección Diplomática" que consiste en las representaciones hechas ante las autoridades por los agentes diplomáticos, en nombre de esos compatriotas supuestamente dañados, que se pretendió fundamentar en el derecho de intervención, primero y cuando ésta quedó desacreditada, en

---

84 SEPULVEDA, Cesar. OP. CIT., P. 242.

vagos principios de honor nacional, de utilidad económica del extranjero y de su patrimonio hacia el Estado de origen, etc.

Bajo ciertos y prudentes límites es posible reconocer la validez jurídica de la institución de la llamada interposición diplomática en favor de los extranjeros como cuando se destina a remover una causa de fricción, o cuando se utiliza para prevenir un atentado, pero actualmente, por lo menos en América, ella se ha desprestigiado, porque llevaba consigo la semilla de su propia destrucción. No creo que hoy pueda alegarse que constituye un sistema apto para lograr para el extranjero un tratamiento preferencial. Por el contrario, su empleo en los tiempos actuales es de irritación en las relaciones internacionales.<sup>(85)</sup>

De lo anterior podemos desprender que este método llamado interposición diplomática o protección diplomática, no es malo si se le aplicara de una manera adecuada, pero creo que tampoco es la solución correcta al problema de los Indocumentados, ya que puede crear relaciones de enemistad entre los países lo que a fin al de cuentas afectaría aun más el trato que se les da a los indocumentados.

---

85 MORALES, Patricia, OP. CIT., P., 57.

**CAPITULO 4. LOS INDOCUMENTADOS  
MEXICANOS EN LA FRONTERA  
NORTE.**

#### 4.1. CONCEPTO DE INDOCUMENTADO

Es indocumentado Mexicano de acuerdo a lo establecido en el Manual publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el Ciudadano Mexicano, que ingresa a los Estados Unidos de manera ilegal, es decir sin pasaporte, sin visa, y sin forma migratoria expedida por la Secretaría de Gobernación en la que indique el motivo del viaje, y la calidad migratoria que posee.<sup>(86)</sup>

La Enciclopedia Salvat, señala que indocumentado, es "El que carece de documentos oficiales o no los lleva consigo para poder identificar su personalidad".<sup>(87)</sup>

Patricia Morales ha manifestado que los Indocumentados son los individuos que entran sin documentos y que permiten a los empresarios incumplir con la legislación laboral de su país, producto de un acto de ilegalidad creado por el propio gobierno Estadounidense que necesita de los mexicanos, pero digamos que necesita que sean invisibles ante los ojos de los demás porque Estados Unidos no esta dispuesto a proteger sus derechos laborales mínimos.<sup>(88)</sup>

Son los extranjeros que se introducen a un país sin documentos y que se suman a la población de este.<sup>(89)</sup>

En mi muy personal opinión el Indocumentado es la persona, que no tiene ningún documento que acredite su legal

---

86 Comisión Nacional de Derechos Humanos, "MANUAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS", publicado por La Comisión, 1990, P.. 15

87 Enciclopedia Salvat, Tomo 5, Editorial Británica, México, 1987, P., 1850

88 MORALES, Patricia, OP. CIT.. P., 88.

89 IBIDEM, P.32.

estancia en otro país, como es el pasaporte, la visa, y la forma migratoria.

A nosotros nos interesa analizar el concepto de Indocumentado Mexicano, ellos son los ciudadanos mexicanos que ingresan a los Estados Unidos sin un pasaporte, sin visa y sin forma migratoria, sin un documento oficial. Esto ha sido posible ya que tanto el gobierno de los Estados Unidos como el gobierno de México de alguna manera han fomentado esto.

Esto responde a una necesidad de México por proporcionarle empleo a trabajadores, que dentro de su territorio no lo pueden tener. México y Estados Unidos han firmado numerosos convenios para la importación de lo que llamaríamos mano de obra, pero lo que ha sucedido es que estos convenios que respondían a una necesidad de mano de obra en los Estados Unidos, han finalizado, pero la práctica de los trabajadores mexicanos ha continuado, ya que ellos buscan mejorar su nivel de vida, y es por lo que se ven en la necesidad de internarse en territorio Estadounidense, sin documentos, pero desgraciadamente son objeto de numerosos abusos que empiezan desde su internación en este territorio, valiéndose de los enganchadores y polleros, que lo que hacen es pillar a estos pobres trabajadores, ya que si éstos les cumplen su promesa de internarlos al territorio estadounidense, entonces tienen que hacer frente a la Patrulla Fronteriza y si logran librarla a la propia sociedad norteamericana que los discrimina enormemente.



#### 4.2. REGULACION JURIDICA DE LA MIGRACION DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.

El primer antecedente de penetración oficial de los angloamericanos en Texas data de 1813. Fue la autorización que le otorgaron las Cortes españolas a Richard Raynal Keene para colonizar esa provincia. Se estipuló en el permiso que por lo menos dos terceras partes de los colonos debían ser españoles y el resto de cualquier nacionalidad, salvo la francesa; y que todos profesaran la fe católica. Aunque se estima que bajo dicha autorización llegaron los primeros angloamericanos, no fue mucho lo que logró Raynal Keene ya que el 17 de enero de 1821, el gobierno español concedió a Moisés Austin de Estados Unidos, un nuevo permiso para colonizar Texas. Y le impuso varias condiciones: que fueran menos de 300 familias y originarias de la Luisiana; todas ellas católicas y con constancias de buenas costumbres, también que jurarán obediencia al rey de España y a la Constitución de Cádiz(1812). A la muerte de Austin padre, meses después esta concesión pasó a manos de su hijo Esteban, quién obtuvo la ratificación del gobierno de Agustín de Iturbide. Pero no llegaron a Texas menos de las 300 familias, sino mucho más; con ellas, aventureros y fugitivos de la ley estadounidense. De hecho ninguno de los requisitos consignados en el permiso fue cumplido.<sup>(60)</sup>

Después de luchar durante once años por ella, México declaró formalmente su independencia de España en septiembre de 1821. El nuevo ambiente de libertad que respiraba el país produjo de inmediato al dictarse una serie de medidas

---

60 GARCIA MORENO, Víctor Carlos. "ANÁLISIS DE ALGUNOS PROBLEMAS FRONTERIZOS Y BILATERALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS". Editorial UNAH. MÉXICO. 1982. P., 103.

tendientes a desarrollar la región del norte. En aquella época México contaba con una población de 7 millones de habitantes, a todas luces insuficiente para poblar un país que se extendía de Oregón a Yucatán y de Texas a Guatemala. Mientras tanto, el proceso de expansión estadounidense llevaba a su gente rumbo al sur. En esa época nuestro país se encontraba con muchas alteraciones en su organización política interna, pero aún así podemos encontrar documentos de aquella época que nos muestran la gran preocupación que existía en el país por la constante invasión de una cultura ajena a la nuestra.<sup>(91)</sup> El mayor temor lo inspiraba Texas, pues el gobierno sabía que los norteamericanos se establecían ahí sin autorización. Ya que en esa época había pocos mexicanos, entonces se pensó en propiciar la inmigración extranjera, en particular irlandesa y alemana, para contrarrestar la penetración norteamericana. Y además para desarrollar al país, pues teníamos como modelo a Estados Unidos, cuyo acelerado ritmo de crecimiento se mantenía gracias a la mano de obra venida del exterior. Pero nada se logró; ya que los inmigrantes europeos jamás llegaron a México, y sí cada vez mayor número de estadounidenses.

Durante la primera mitad del siglo XIX, México se dividía entre dos corrientes políticas: el federalismo en contradicción con la experiencia colonial de 300 años y el centralismo, que asfixiaba el desarrollo de la libertad recién conquistada. Una y otra se alternaban en la historia. La primera Constitución política formal de México, la Federal de 1824, favoreció la autonomía del norte, tan lejos del centro y tan pobladas de extranjeros, no se hicieron esperar. Para entonces residían en Texas unos 30 mil angloamericanos, 4 mil esclavos, 12 mil indios y solamente 3 500 mexicanos.<sup>(92)</sup> Estos últimos ya estaban en franca desventaja numérica:

---

91 IBIDEM, P., 108.

92 BERINGER DIETER, George. "LA INMIGRACION EN MEXICO". Secretaria de Educación Pública, México, 1974. P., 197.

representaban apenas el 6.9% de la población total de ese estado.

Los colonos angloamericanos se opusieron al gobierno mexicano ya que lo consideraban un obstáculo para su desarrollo. Una de las razones principales era la abolición de la esclavitud, que había decretado por tercera vez el Presidente Vicente Guerrero, el 15 de septiembre de 1829. Pero la realidad de estos era la existencia de prejuicios raciales y su cultura que era muy diferente a la nuestra. Estos desacuerdos y la búsqueda de una causa con los años llevaron a rebelarse y a declarar su independencia de México en el año de 1836, con la simpatía y respaldo de Francia y de Inglaterra. En un principio Estados Unidos no los apoyó: los del norte se opusieron a que un estado esclavista se sumara a la unión. Pero luego, frente al temor de una posible influencia europea en el continente, Norteamericano reconsideró su actitud. Así la anexión de Texas se consumó en el año de 1845. Un año después, Estados Unidos nos declaró la guerra y se produjo la ocupación militar de nuevos territorios.<sup>(93)</sup>

México perdió el largo combate porque era un país recién nacido a la vida independiente, había muy pocos mexicanos y las guerras internas por el poder le impidieron defender mejor su territorio, pero lo cierto es que nada ni el centralismo ni el federalismo, ni siquiera la estabilidad política hubiera hecho posible que México conservara esa zona; ya que la expansión estadounidense era incontenible.

María Isabel Arellano ha manifestado que con el triunfo de la guerra de 1847, los Estados Unidos no solo aumentaron notablemente su territorio, y su posición como potencia en América sino que adquirieron una colonia interna, con la

---

93 MORALES, Patricia OP. CIT. P., 59.

firma del tratado de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848 alrededor de 100,000 mexicanos se encontraron repentinamente en tierras extranjeras. Pero no fue suficiente el haber perdido más de la mitad de su superficie total, cinco años después Norteamérica compró al gobierno de Santa Ana otra porción de suelo Mexicano, la Mesilla, a fin de disponer de una ruta conveniente hacia California.

En los territorios arrebatados a México por los Estados Unidos habitaban 74,302 mexicanos. Y si a éstos sumamos seis mil más en que se estima la población de las regiones no cubiertas por el censo de 1950, tenemos que en total serían 80,302 los mexicanos que se quedarán al otro lado de la frontera. El suroeste contaba entonces con 388,610 habitantes<sup>(94)</sup>, así que los mexicanos constituían el 21.9% de la población total de aquella región.

De manera que el pueblo mexicano que vivía en Texas paso de ser dueño de la tierra a ser el explotado es decir un trabajador asalariado sin otro recurso que su esfuerzo físico para sobrevivir. Y cuando fueron ya ciudadanos norteamericanos no lograron incorporarse a su nueva realidad en igualdad de oportunidades frente a los angloamericanos, no les era permitido.<sup>(95)</sup> Es así como esta comunidad pierde su minoría, cuyo objetivo en principio fue la resistencia tanto legal como extralegal surgieron figuras como Juan Cortina Y Gregorio Cortés, que se revelaron clamando la justa aplicación de la ley que hasta entonces se les había negado.<sup>(96)</sup>

---

94 NOSTRAN, Richard L. "LOS CHICANOS: GEOGRAFIA HISTORICA REGIONAL". Editorial Secretaría de Educación Pública, Colección Sep. Setentas. Número 306, Traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, 1976, P., 176.  
 95 AGLIETTA, Michel, "REGULACION Y CRISIS DEL CAPITALISMO". 2a. ed., Editorial Siglo XXI, México, 1979, P.304.  
 96 ARCHER, Jules. MEXICO AND UNITED STATES ". Hawthorn Books Inc., New York, 1973, P., 212.

Con el descubrimiento de oro en California llegaron más angloamericanos a la región decididos a iniciar allí una era de dominio y prosperidad. México había incluido en el tratado de 1848 previsiones específicas para la defensa de los derechos de los mexicanos que se encontraban después del tratado en suelo ajeno. Las consignaban los artículos VIII, IX, X, este último garantizó a los mexicanos igualdad de derechos frente a los ciudadanos de Estados Unidos según los principios de su Constitución. También debían ser protegidos en el ejercicio de su religión y el disfrute de su libertad y propiedades.<sup>(97)</sup>

Pero Estados Unidos no respetó los términos acordados con nuestro país. La Ley de Tierras de 1851, que aprobó el Congreso presionado por los diputados de California, demostró que el proceso de desarrollo económico angloamericano no iba a incluir a los mexicanos entre sus favorecidos. Esta ley creó una Comisión para juzgar la validez de las quejas presentadas por los propietarios originales de las tierras, que se encontraban en un grave conflicto con los recién llegados. Cuando había algún problema y este no era llevado ante la comisión (y siempre había uno), el título de propiedad se invalidaba y la tierra quedaba libre para ser ocupada por los estadounidenses de origen anglo. En los casos en que la Comisión se encargaba de resolver los problemas de la tenencia de la tierra le tomaba muchos años resolver el problema lo que ocasionaba que cuando lo hacía ya era demasiado tarde.<sup>(98)</sup>

El propósito de esta Ley en un principio fue resolver los problemas de los Títulos de Propiedad en el estado de Texas producto de un cambio de organización política al dejar

97 ACUNA, Rodolfo. "AMERICA OCUPADA. LOS CHICANOS Y SU LUCHA DE LIBERACION". Editorial Era, Colección el hombre y su tiempo. Traducción Ana María Palos, México, 1978, P., 341.

98 FERNANDEZ, Raúl A., "THE UNITED STATES - MEXICO BORDER", A Political Economic Profile, University of Notre Dame Press.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

79

de ser un estado mexicano para convertirse en un Estado Norteamericano, pero en realidad la tenencia de la tierra había sufrido un cambio sustancial a favor de los angloamericanos y esta ley lo que hizo es que dio un sustento legal para la expropiación de las tierras a sus legítimos propietarios que en su mayoría eran mexicanos, con lo que los muchos mexicanos perdieron sin más sus propiedades.

En el año de 1848 el capitalismo comercial y financiero ya se había establecido en los estados del este norteamericano, donde florecía gracias al intercambio internacional. Y entonces comenzó a desplazarse hacia el suroeste la guerra con México, y el consecuente robo de gran parte de su superficie, Estados Unidos comenzó a expandirse, tanto el gobierno federal como estatal fueron los encargados de realizar esta tarea y la hace creando leyes que beneficien sus intereses de tal forma que en el año de 1951 creó la Ley de Tierras.

Así, con todo a su favor, el capitalismo sometía poco a poco a la pequeña propiedad en el suroeste; siendo el acaparamiento de tierras el mecanismo principal. Las sociedades mineras, agrícolas y sobre todo las compañías ferroviarias, propiedad del capital financiero del este obtenían del estado federal grandes extensiones de terreno, y automáticamente se convertían en dueñas de todos los recursos naturales que hubiera en su suelo. Este no fue el único mecanismo fue el control del agua, líquido de vital importancia para la agricultura, y el tercero la competencia feroz a la que se vieron enfrentados los agricultores para vender su producción. Al subir el valor de las tierras, fue necesario valerse de otras actividades para subsistir, muchos se quedaron en el camino y fueron despojados de sus propiedades dentro de estos se encontraban los mexicanos, ya que aquí también intervino el racismo que fue otro de los móviles de los que se valió Estados Unidos para su expansión.

A otros más los absorbió la industria agrícola como los mexicanos; y todos tuvieron que depender de los ferrocarriles que comenzaba a desarrollarse por todo el territorio de los Estados Unidos aun cuando eran los que recibían los salarios más bajos, pero aún así superiores a los que hubieran podido obtener en México por el mismo esfuerzo.<sup>(99)</sup>

El crecimiento de Suroeste atrajo a más inmigrantes angloamericanos lo que agravó más la situación de los mexicanos.

Los excesos del gobierno de los Estados Unidos sus llegaron al grado de condicionar el reconocimiento oficial del gobierno de Pórfiro Díaz; el que se le otorgaría a cambio de un permiso para cruzar libremente la frontera y perseguir a los malhechores. El reconocimiento se otorgó primero y luego la administración porfirista concedió la autorización perdida en 1882, trajo ciertas condiciones.<sup>(100)</sup> De esta manera se dio temporalmente por terminado con las invasiones territoriales.

Debido a la concentración de las tierras y a la economía orientada a la exportación causaron un grave deterioro en las condiciones de vida de los mexicanos, sobre todo en el campo. Así que muchos campesinos decidían emigrar al norte, que les ofrecía empleos con salarios muy encima de los que podían ganar en su propio país.

---

99 WOLLENBER, Charles. "WORKING ON EL TRAQUE" THE PACIFIC ELECTRIC STRIKE" OF 1903", in Pacific Historical Review, Estados Unidos, 1973. P., 305.

100 IBIDEM, P., 365.

---

Diferencia Salarial entre México y Estados Unidos, a principios de este siglo.(en dólares y por un día de trabajo.

---

AREA	MEXICO	ESTADOS UNIDOS
Agricultura	\$0.17	\$0.50 a \$3.50
Minería	\$0.75	\$1.50 a \$2.50
Ferrocarrileros	\$0.50	\$1.00 a \$2.00

---

Charles Wollenberg nos informa que en 1903 la mayoría de los trabajadores mexicanos ganaban entre 1 y 1.25 dólares por cada jornada de diez horas de trabajo, mientras que los grupos de otras nacionalidades recibían 1.75 desarrollando un trabajo en similares condiciones. En California el Pacífico del Sur pagaba de acuerdo al origen de los trabajadores: 1.60 dólares a los griegos, 1.45 a los japoneses.... y 1.25 a los mexicanos.<sup>(101)</sup>

En el año de 1907 cuando Estados Unidos se dio cuenta que los Chinos eran malos trabajadores y los Japoneses eran mejores empresarios que ellos, es apartir de ese momento cuando los Mexicanos entraron a California libremente y en un mayor número pero ahora para dedicarse a actividades en su mayoría agrícolas y ferroviarios. Durante este año y el siguiente tan solo 6 agencias en el Paso, Texas contrataron 6 mil mexicanos por mes para las compañías de ferrocarriles.

En 1910, el gobierno norteamericano realizó un censo el que reportó 384,115 mexicanos (por nacimiento o de padres mexicanos) en el suroeste de su territorio.<sup>(102)</sup>

---

101 MORALES, Patricia, OP. CIT., P., 66.

102 IBIDEM, P., 68.



Las restricciones de las leyes de 1917, 1921, 1924, que dio el gobierno de los Estados Unidos se creyó que eran producto del temor de los norteamericanos tenían de que entrara algún supuesto trabajador mexicanos que en realidad era un espía, ya que el gobierno de Alemania, mediante el famoso telegrama Zimmerman, invitaba a México a que se unieran, a cambió de ayudarle a recuperar mediante la conquista, sus territorios perdidos, de Texas, Arizona, Nuevo México. Y como México no perdía relaciones diplomáticas con Alemania sus vínculos con Estados Unidos empeoraron aun más. Fue tanta la presión que ejercieron los empleados norteamericanos que en junio de ese año , y se suspendió la prueba del alfabetismo y el pago de impuestos de ocho dólares por inmigrantes, que los inmigrantes debían de dar al gobierno de Estados Unidos, para aquellos que se dedicaron al trabajo agrícola. Ambos requisitos de ingreso habían sido consignados en la Ley de 1917. La suspensión de estos constituyó un programa unilateral de importación de mano de obra mexicana, el que duró hasta marzo de 1921 y fueron admitidos 72.862 trabajadores. (103)

Los inmigrantes mexicanos eran necesarios para la vida de Estados Unidos, sin embargo los trámites para contratarlos eran muy lentos, los empresarios norteamericanos tenían que demostrar ante la Secretaría del Trabajo que no había Norteamericanos disponibles para realizar esa actividad. debería también especificar el número de Mexicanos que se iban a requerir y el salario que se les iba a dar, y el estado de sus habitaciones. Así es que los miles que estaban en la frontera no les quedo más que entrar al país sin ser advertidos, de manera ilegal, con el apoyo de los empresarios norteamericanos. En 1917 entraron legalmente a Estados Unidos 31.000, mientras antes habían entrado 56 mil.

---

103 MARTINEZ, John Ramón, MEXICANA IMMIGRATION TO THE US. 1910- 1930, University of California, California, 1957, P., 100.

Otra causa que limitó el flujo migratorio legal de mexicanos, fue la aprobación de la Selective Service Act en mayo de 1917. La que obligaba a los extranjeros en el país a enlistarse en las fuerzas armadas. o les sería negada la ciudadanía y tendrían que abandonar el territorio norteamericano, es por esto por lo que un grupo de mexicanos regresó a México mientras en Estados Unidos se cometieron numerosas arbitrariedades incluso se llegó a encarcelar mexicanos porque no querían ir a la Guerra; por esta razón en 1918 el Presidente norteamericano declaró que los mexicanos no serían llamados a enlistarse, ya que servían en el país en tiempos de guerra. Esto devolvió a los mexicanos la libertad de tránsito.

En el año de 1919, los presidentes Guillermo Howard Taft y Pórfiro Díaz firmaron un acuerdo ejecutivo que autorizaba la importación de mil trabajadores mexicanos destinados a los campos de Nebraska y Colorado.<sup>(104)</sup> Y ese mismo año, contratistas condujeron al servicio de agricultores condujeron ya bajo un procedimiento informal a los primeros grupos de mexicanos a California para ocuparlos principalmente en el cultivo de azúcar aun cuando se empezaron a contratar mexicanos en la actividad automotriz en Detroit; Además de la ayuda que recibió el gobierno, abrió una oficina en el Paso, Texas donde tenía "enganchadores" que actuaban en toda la franja fronteriza y les ofrecía incluso transporte gratis a los trabajadores mexicanos.

---

104 IBIDEM, P. 110.

---

CONCENTRACION DE INMIGRANTES MEXICANOS EN EL SUROESTE  
NORTEAMERICANO (1910-1920).

---

Estado	Año	Inmigrantes
Texas	1910	125,016
	1920	251,827
California	1910	33,894
	1920	88,771
Arizona	1910	29,987
	1920	61,580
Nuevo México	1910	11,918
	1920	20,272
Colorado	1910	2,502
	1920	11,037

---

Debido a la presión que ejercieron algunos grupos preocupados por la migración de los extranjeros, que estaban a favor de cerrar las fronteras, en el año de 1921 se publicó la Ley Migratoria de Emergencia, pero dentro de estas medidas no se incluyó a nuestro país. Gracias a que el Presidente Alvaro Obregón amenaza al manifestar públicamente que promulgaría una ley que prohibiera la entrada de extranjeros, particularmente de norteamericanos, si nuestro país quedaba incluido en este sistema de cuotas migratorias. No se incluyó a los mexicanos en esta ley, pero si se deportó a miles. Nuestro gobierno entonces inició un programa de repatriación a cargo de la Secretaria de Relaciones Exteriores. (105)

La ley Migratoria de 1921 cumplió su objetivo hubo una disminución en la inmigración de europeos, aunque después aumentaron es por esto que La ley de Migración de 1924 fue más estricta, hasta entonces los mexicanos tenían que pagar un impuesto de ocho dólares y saber leer y escribir(1917-1921) pero no estaban sujetos a la cuota de 1921, fijada a los europeos, lo que ocasionó que muchos europeos entraran a los Estados Unidos por nuestra frontera, es por esto, por lo que, esta nueva ley establece como requisito tener en territorio mexicano por los menos 5 años de residencia, y se aumentó la cuota de visa por ser inmigrante a 10 dólares, los mexicanos debían de cumplir con la prueba de alfabetización y pagar 18 dólares para entrar a Estados Unidos y seguían excluidos de la Ley de Cuotas.<sup>(106)</sup>

Después de la Primera Guerra Mundial, el gobierno expulsó a grupos de mexicanos de la misma manera como los había contratado y no volvió a permitir la entrada de estos a los Estados Unidos para que laboraran aun cuando la industria se encontraban en una etapa crucial.

Apartir de ese momento los mexicanos buscaron un empleo en los Estados Unidos temporal que les permitiera aumentar sus ingresos(o tener uno), pero no un lugar de residencia en Estados Unidos, debido a la temporalidad de su estancia en este país no se pudieron integrar a la vida de la sociedad estadounidense. Y es por esto por lo que desde el principio de su historia migratoria mantienen las mismas características ocupacionales, por lo que no ascienden socialmente, otros extranjeros si han logrado subir socialmente no ellos, sino su segunda generación, pero como los mexicanos sólo permanecen en Estados Unidos temporalmente

---

106 MARTINEZ. John Ramón. OP. CIT., P., 300.

no dan oportunidad a que su segunda generación luche por mejorar su nivel de vida.(107)

Opinión que no comparto ya que los mexicoamericanos comprueban la existencia de una segunda generación, y si han tenido una mejoría apartir de la década de los setentas, importante por la lucha de los derechos de las minorías.

La migración de mexicanos, con las leyes no disminuyó, por el contrario aumentó pero ahora fue de manera clandestina, y es por esto que al buscar los Estados Unidos una solución al problema en el año de 1924 creó la Patrulla Fronteriza, para que controlará la entrada de Indocumentados, pero no sirvió de mucho, siguió aumentando el número de Indocumentados hasta 1930, cuando debido a la depresión económica, se desalentó la migración de mexicanos. A partir de que aparece la Patrulla Fronteriza también aparecieron los coyotes que se encargaban de cruzar a los mexicanos indocumentados en la cajuela de un coche, dandoles un pasaporte falso y los conducían a escondites hasta ser entregados al contratista quién los vendía con los empresarios norteamericanos por 50 centavos o por un dólar .(108)

Debido a que los empresarios norteamericanos se opusieron a que a los mexicanos se les cobraran 10 dólares de visa, que en 1925 se suspendió el impuesto de los no inmigrantes e inmigrantes que permanecieran en el país por menos de 6 meses.

Manuel Gamio es el primero en realizar estudios sobre esta materia. Al investigar en el año de 1926 cual era el

107 DIEZ-CANEDO RUIZ, Juan. "LA MIGRACION INDOCUMENTADA DE MEXICO A LOS ESTADOS UNIDOS" UN NUEVO ENFOQUE, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1984, P.. 208.

108 McWILLIAMS, Carey, "AL NORTE DE MEXICO", Editorial Siglo XXI, México, 1976, P., 376.

destinó de los giros monetarios que enviaban los trabajadores mexicanos, el descubrió que el 20% provenía de Michoacán. 19.6% eran originarios de Guanajuato, 14.7% de Jalisco, 8% de Nuevo León y 5.9% de Durango. Estados que aun en la actualidad son los proveedores de Estados Unidos de fuerza de trabajo.<sup>(109)</sup>

Posteriormente hubo numerosas discusiones en el Congreso, en contra de la Inmigración de los Mexicanos, con notados rasgos de discriminación racial, y es así como en el año de 1929 y tomando como pretexto la crisis económica conocida como el crash, cuando se llevan a cabo deportaciones masivas de indocumentados.<sup>(110)</sup> En este periodo el historiador Abrahán Hoffman cálculo que se deportaron de los 51,211 mexicanos que habitan el noreste de los Estados Unidos 40 mil.<sup>(111)</sup>

La utilización de mano de obra mexicana fue tan extensa en el suroeste de Estados Unidos a principio de siglo que formó parte de la economía de este país.

INMIGRANTES INDOCUMENTADOS EN EL SUROESTE DE E.U.A.. EN  
SEGUN CENSO DE 1930.<sup>(112)</sup>

ESTADO	INMIGRANTES	PORCENTAJE
Texas	683,681	48.1
California	368,013	25.9
Arizona	114,173	.8
Nuevo México	59,340	4.2
Colorado	57,679	41.1
Suroeste	1282,883	90.2

109 MORALES, Patricia, OP. CIT.. P., 78.

110 IBIDEM, P., 80.

111 HOFFMAN A. "THE REPATRIATION . . . .", CITADO POR N.Betten y R.A. MOHL "FROM DISCRIMINATION TO REPATRIATION" MEXICANA LIFE IN GARY, INDIANA, DURING THE GREAT DEPRESSION". en Pacific historical review, volumen XLII, agosto, 1973, P., 370.

112 Mc Williams, OP. CIT., P., 80.0

#### 4.2.1. CONVENIOS DE BRACEROS

Después de la Segunda Guerra Mundial, en el periodo de la Posguerra México como sucedió después de la Primera Guerra Mundial, los trabajadores agrícolas norteamericanos que eran los que tenían los salarios más bajos abandonaron el campo buscando mejores salarios en la industria bélica, o por enlistarse en la fuerza armada y por esto los productores de Arizona, Nuevo México y Texas solicitaron permiso oficial para importar mano de obra mexicana, los productores agrícolas calcularon que necesitaban 30 mil trabajadores para la cosecha de 1942. A raíz del ataque Japonés de Pearl Harbor, se agudizó aun más la necesidad de mano de obra mexicana, bajo la presión de los productores de azúcar en California el Servicio de Inmigración y de Naturalización formó una comisión, que estudiara el problema de la carestía de mano de obra y su posibilidad de importación La comisión determinó que el país necesitaba de mano de obra mexicana. lo que ya se sabía, pero lo importante es que denotó que era necesaria la ayuda de nuestro gobierno para cualquier programa que se quisiera iniciar.

Así que inmediatamente después que nuestro país declaró estar en contra del eje nacistafacista en 1942, el procurador General Francis Biddle solicitó al Departamento de Estado que llevará acabo el primer acercamiento oficial ante las autoridades mexicanas para ver la posibilidad de firmar un

acuerdo sobre importación de mano de obra. Y el día 15 el embajador George Messersmith se reunió con nuestro ministro de Relaciones Exteriores, Ezequiel Padilla, a fin de plantearle la necesidad de que México aprobara este programa en "NOMBRE DEL ESFUERZO DE GUERRA".

El gobierno mexicano estudió la propuesta norteamericana y tomó en cuenta las siguientes consideraciones.

- a) Era legítima la escasez de mano de obra, o solo querían pagar salarios más bajos.
- b) Que pasaría si volvieran a haber deportaciones masivas como las de los años treinta.
- c) La opinión pública no estaba de acuerdo en éste programa debido a que estaba conciente de la Discriminación de que eran objeto los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos.
- d) El éxodo de nuestro trabajadores podía poner en peligro en el despliegue industrial recién iniciado en el país.

Pero también traería un aspectos positivos como serían:

- a) Se había asegurado a los representantes mexicanos un acuerdo de gobierno a gobierno, por lo que la participación de nuestro país sería fundamental.
- b) La agricultura mexicana podría beneficiarse, con los conocimientos que adquirieran los braceros, durante su estancia en los Estados Unidos.
- c) El programa representaba una oportunidad para México para participar con los aliados en la guerra.
- d) A través de los Salarios de los Braceros, entraría al país una cantidad importante de dinero.



Entró en vigencia el convenio el 4 de agosto de 1942 firmado por el Secretario de Relaciones Exteriores E. Hidalgo, y por el Secretario del Trabajo y Previsión Social J. Navas, y en el se incorporaban las demandas mexicanas que buscaban proteger a sus ciudadanos, como fueron: garantía de un trato no discriminatorio, condiciones dignas de trabajo y salarios equitativos a los recibidos por los norteamericanos. Este fue el primero de los acuerdos porque con varias enmiendas, el acuerdo duró 22 años, dividido en 3 periodos. el primero abarca de 1942 a 1947, el segundo 1948 a 1951 y el tercero de 1951 a 1964.

En esa época el Presidente Avila Camacho buscó la industrialización de México, a marchas aceleradas, es por esto que se da el establecimiento de numerosas industrias norteamericanas, y apartir del Convenio de Braceros salen rumbo a los Estados Unidos, tanto materias primas como fuerza de trabajo, y a la vez penetraban capital e inversiones estadounidenses. Fue una época de crecimiento industrial en México, lo que provocó emigraciones del campo a la ciudad donde se concentraban las actividades y hacia los Estados Unidos.<sup>(113)</sup>

El primer Convenio de Braceros 1942 se realizó durante el período de la Presidencia de Manuel Avila Camacho(1940-1948 ) En el contexto de una cooperación internacional.

Los puntos principales de este acuerdo de Braceros fueron los siguientes:

1.- Los trabajadores mexicanos no deberían de desplazar a los trabajadores locales, sino únicamente cubrir la escasez de fuerza de trabajo.

---

113 MORALES, Patricia. OP. CIT., P., 110.

2.- Los trabajadores Mexicanos no podían ser reclutados por el Gobierno de Estados Unidos.

3.- No habría trato discriminatorio para los mexicanos en territorio norteamericano, como quedaba enunciado en la orden ejecutiva de Oropel 8802.

4.- Se garantizaba al trabajador mexicano los gastos de transporte de ida y de vuelta, así como viáticos durante el viaje. Y los pagaría el propio gobierno de los Estados Unidos, quién a su vez los recibiría de los empresarios que se beneficiaran con el trabajo de los braceros. Esto fue incorporado, en el acuerdo de inasistencia del gobierno mexicano, bajo los términos del artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo.

5. El trato de los braceros se destinaría exclusivamente a la agricultura. Si cualquier trabajador aceptaba un empleo en la industria, sería deportado inmediatamente. El propósito era evitar que los mexicanos compitieran por los salarios más altos del sector industrial.

6.- Los braceros eran libres de hacer sus compras donde ellos decidieran.

7.- La contratación se haría sobre la base de un documento por escrito en ambos idiomas, entre el trabajador y el patrón.

8.- Las habitaciones y las instalaciones sanitarias debían estar en buenas condiciones. Los braceros contarían con un servicio médico y alimentación; además, seguro contra accidentes.

9.- Se autorizaban deducciones a los salarios hasta de un 10%, como un ahorro que tendría depositado el patrón y que le sería devuelto al trabajador a su regreso.

10.- El trabajo debería de garantizar cuando menos tres cuartas partes del tiempo de duración del contrato. Si alguno era impedido de trabajar 75% del tiempo, recibiría 3 dólares diarios para subsistencia médica y alojamiento por cada día de desempleo.

11.- Los salarios deberían de ser iguales a los de los trabajadores locales del área a la cual fueran asignados los braceros.

12.- Los contratos de trabajo podrían renovarse, únicamente si el gobierno mexicano consentía en ello.

13.- Los trabajadores mexicanos podrán elegir a sus representantes para arreglar asuntos comunes con los empresarios.

Al finalizar los braceros su periodo de trabajo de acuerdo a su contrato eran regresados al centro de recepción y de ahí a los centros de reclutamiento, el primer centro de recepción se creó en la ciudad de México.

En 1944, la prensa reportó que se habían contratado 16 mil braceros en la ciudad de México. Posteriormente se canceló ese centro de recepción y se abrieron otros en Irapuato, Guadalajara, y tres años después, se abrieron otros centros de recepción en Zacatecas, Chihuahua, Tampico y Aguascalientes. En el año de 1950 se crearon otros centros de recepción en Hermosillo, Chihuahua y Monterrey, donde se

contrataba a trabajadores que irían como braceros a los Estados Unidos.<sup>(114)</sup>

En 1943, se hicieron modificaciones al acuerdo de braceros en la Ley 45, los contratos estarían escritos en inglés y español, y el contrato colectivo e individual de trabajo, debería de indicar el salario y las condiciones de trabajo, debería de ser firmado tanto por el trabajador como por el empresario norteamericano se incluyó el artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo mexicana que sólo se mencionaba de una manera informal en el convenio de 1942, además se otorgaron nuevas garantías, se especificaba de manera clara que el transporte y alojamiento en tanto llegaban con el empresario que los contratarían debería de ser gratuito, se otorgaba al gobierno de México la facultad de vigilar el respeto de los derechos de sus conciudadanos en Estados Unidos, se seguirían otorgando tres dólares a los mexicanos mientras no tuvieran trabajo, se establecía la posibilidad de que los mexicanos depositaran sus ahorros en un Banco Americano, en tanto se hacía la transferencia al Banco Nacional de Crédito Agrícola, evitando que los empresarios contratantes administraran los ahorros de los mexicanos, se les garantizó un trato no discriminatorio, y no irían a la guerra. Tres años después se hicieron otras reformas se aumentó el salario a 37 centavos de dólar por hora, y la semana a 33 dólares con 60 centavos, para los que no pudieran trabajar se otorgaba subsistencia gratuita, excepto los domingos.

En el año de 1945, con la rendición de Japón, se dió por concluido este tipo de convenios, pero los contratos que se firmaron ese año expirarían hasta el año de 1946. El proceso de repatriación fue lento.

---

114 GALARZA, Ernesto. "MERCHANTS OF LABOR, THE MEXICANA BRACERO HISTORY" 1942-1960 McNally & Loftin, California, 1974, P. 284.

En el año de 1948, se firmó un Convenio entre los Estados Unidos Y México, siendo Presidente de la República Miguel Alemán, pero desgraciadamente en este nuevo Convenio, ya no participó el gobierno de Estados Unidos, era el agricultor y su representante los que se encargaban de todo, aun de los contratos, aunque ayudados por los representantes de ambos gobiernos. Una vez que la Secretaria del Trabajo y Previsión Social se percataba de la necesidad de mano de obra reclutaba trabajadores, y ahora los gastos de alojamiento y viatico corrian por cuenta del empresario ya no por parte del gobierno. En ese año el gobernador de Chihuahua se opuso a que se abriera ahí un Centro de reclutamiento, lo que ocasionó que el gobierno abriera las fronteras a todo mexicano que aceptará por su trabajo cualquier salario y violando el acuerdo internacional entre los dos países. La respuesta a esto fue la internación de 6 mil indocumentado mexicanos por el Paso, Texas, que aceptarían como salario 1.50 dólares la hora, siendo que con el Convenio de Braceros se pagaba a los mexicanos 3 dólares la hora México dió por terminado el acuerdo siendo Secretario de Relaciones Exteriores Jaime Torres Bodete.<sup>(116)</sup>

El reclutamiento no se interrumpió y el 1 de agosto de 1949, entró en vigencia un nuevo Convenio, la base legal para la Contratación de mexicanos fue la Ley Pública 893, quedó restablecido en este acuerdo la legalización de los wetbacks es decir de todos los indocumentados que se encontraran en el territorio hasta esa fecha, esta práctica a la que se dio el nombre de drying out, inclusive esos mexicanos tendrían preferencia sobre los mexicanos que por primera vez buscaran entrar a Estados Unidos. Todo mexicano que intentara su ingreso después de esa fecha sería repatriado. con este arreglo se legalizó a 87,220 Indocumentados.

---

116 KIRSTEIN, Peter. "ANGLO OVER BRACEROS" A HISTORY OF THE MEXICANA WORKER IN THE UNITED STATES FROM ROOSEVELT TO NIXON", R. and E. Research Associates, San Francisco, California, 1977. P., 113.

En 1950, se determinó para protección de los trabajadores domésticos de Estados Unidos, que no se permitiría más la entrada de Indocumentados Mexicanos apartir del mes de julio de ese año, los que hubieran entrado antes de esa fecha serian legalizados de la misma manera que los de 1949.

Los representantes mexicanos y norteamericanos se reunieron en los meses de enero y febrero de 1951, se llevaron platicas entre estos gobiernos y el gobierno de México accedió a firmar un nuevo Convenio de Braceros siempre y cuando fuera en los mismos términos y condiciones que el de 1949, es decir que fuera administrado directamente por el gobierno de los Estados Unidos, a esta se llamó Ley Pública 78.

Aprobada La ley Pública 78, se firmó un acuerdo binación en la Ciudad de México que culminó con la firma de un nuevo Contrato de Braceros, que estaria vigente hasta 1952, en este acuerdo quedó determinado que la Secretaría del Trabajo seria la única que se encargaría de la fijación de lo salarios, y solo un Acuerdo de los dos países podría cambiar la situación de los trabajadores Mexicanos, y se creaba un procedimiento diplomático detallado para el establecimiento de quejas que fueran presentadas. Con la instauración de este procedimiento de quejas, se veía el interés por parte de Estados Unidos por la protección de los derechos de los Indocumentados, desgraciadamente no funcionó como tenía. En esta Ley se otorgaba el derecho a los trabajadores migratorios a elegir sus representantes los que nunca podrian ser utilizados

como rompe huelga, pero no tendrían derecho a la Asistencia de la Seguridad Social.

---

ESTADISTICAS PROPORCIONADAS POR LA PATRULLA FRONTERIZA SOBRE  
INDOCUMENTADOS EN LOS AÑOS DE 1941 A 1954

---

ANO	DEPORTADOS	ANO	DEPORTADOS
1941	8 082	1948	203 945
1942	5 100	1949	293 000
1943	8 880	1950	480 000
1944	29 178	1951	509 040
1945	69 111	1952	528 815
1946	101 478	1953	885 587
1945	199 282	1954	1 108 900

---

El 20 de marzo de 1952, se aprobó la Ley Pública 283, que establecía sanciones contra los que empleen indocumentados. La Texas Proviso, establecía que el empleo, y los servicios relacionados con la contratación, que proporciona el empresario al trabajador, tales como transporte, casa y alimentos, no constituye un delito, esta invalidó el espíritu de la ley.<sup>(116)</sup>

El 12 de Junio de 1952 se llevó a cabo la reanudación del acuerdo sobre importación de trabajadores, en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1953.

---

116 GALARZA, Ernesto, OP. CIT., P., 284.

En agosto de 1953, el procurador general Herbert Brownell realizó un viaje de inspección a la zona fronteriza.

En el año de 1954, se llevó acabo un segundo incidente en la frontera. Las negociaciones bilaterales quedan suspendidas y el 15 de enero, los secretarios del Trabajo, de Justicia y el Departamento de Estado Norteamericano anuncian a nuestro país su intención de reclutar unilateralmente trabajadores. Abren la frontera y llevan a cabo su plan hasta el 5 de febrero.

Al abrir los Estados Unidos sus fronteras, esta rompiendo con los acuerdo bilaterales entre ambos países, esto demuestra la actitud estadounidense, de beneficiar sólo sus intereses aprovechandose nuestra desigualdad económica.

En el año de 1954, el 10 de marzo, se reanudó el programa de braceros hasta el 31 de diciembre de 1955. En ese mismo mes de marzo se aprobó en Estados Unidos la Ley Pública 309, como enmienda a la Ley Pública 78. Esta ley otorga base jurídica al reclutamiento unilateral de trabajadores mexicanos, en el caso de que las negociaciones bilaterales se suspendan. En el mes de julio comenzó la deportación masiva de mexicanos, conocida como Operación Wetback, en la que más de un millón de mexicanos fue expulsado de Estados Unidos.

En el año de 1955, se reanudó el Programa de Braceros.

En 1956, la Secretaria del Trabajo norteamericano impone regulaciones más estrictas en lo que se refiere a salarios, alojamiento, y condiciones laborales de los braceros, el 20



de diciembre se lleva a cabo la reanudación del Programa de Braceros.

En 1959, se renovó el programa de braceros, el que estuvo vigente hasta junio 30 de 1961.

En 1960, se introduce al senado norteamericano una enmienda a la Ley Pública 78, en el sentido de dar fin gradual al programa de braceros.

En octubre 4 de 1961, se lleva acabo una extensión al Programa de Braceros, hasta diciembre 31 de 1963.

En 1962, algunas enmiendas al programa de braceros, establece que los trabajadores mexicanos, no podrán permanecer en Estados Unidos más de 6 meses y en ningún caso más de nueve meses.

En el mes de octubre de 1963, se llevó acabó la última extensión al Programa de Braceros, que concluiría el 31 de diciembre de 1964.

#### **4.3 LEGISLACION DE CARACTER MIGRATORIO HOY.**

En el periodo del Presidente José López Portillo, se descubrieron numerosos y enormes yacimientos de petroleo en nuestro país, es por esto que en una declaración a la prensa

dice que era el momento en que los mexicanos aprendieron a administrar su riqueza, desgraciadamente con esto regresan los problemas de los indocumentados.

Las iniciativas de Ley Migratoria de Estados Unidos Simpson y Mazzoli y la de Roybal que no llegaron a aprobarse.

La iniciativa Mazzoli, planteaba en primer lugar la legalización parcial y temporal por tres años de los trabajadores indocumentados, la segunda modificación se refería a los límites de tiempo que tendría la Secretaría del Trabajo, para aceptar o negar una solicitud en un principio fue de 60 días, después fue de 30 días, y la última modificaciónes 72 horas de antes de que inicie el período de cosecha.<sup>(117)</sup>

La iniciativa Roybal se enfocó más a castigar a quienes ayudaran a introducir en el país a los indocumentados como son los llamados coyotes, multas hasta de 5,000 dólares e incluso prisión, en sí no incluía ningún programa de trabajadores huéspedes (o braceros), tuvo numerosas modificaciones, hasta concluir con la firma de la Ley Simpson Rodino.

William Colby exdirector de la CIA, llegó a manifestar que la mayor amenaza que tenía los Estados Unidos eran los mexicanos indocumentados debido a su alta tasa de crecimiento demográfico. El es el que bautizó a los inmigrantes

---

117 BRIGGS, Vernon. M. hijo. "THE MEXICAN -UNITED STATES BORDER". Public Policy and Chicano Economic Welfare, Center for the Study of the Human Resources and the University of Texas at Austin. Studies in Human Resource Development, núm. 2 1974. P.. 28.

mexicanos como Invasión Silenciosa. Aquellos años fueron alarmantes, ya que el número de Indocumentados que ingresaban a Estados Unidos fue muy grande, además que se llevaron a cabo deportaciones espectaculares. Estados Unidos comenzó a ver que el problema de los Indocumentados era más grande de lo que creía, ya que costaba demasiado al país su manutención y la asistencia social que se les prestaba, y que privaban a los ciudadanos norteamericanos domésticos de los trabajos que ocupaban los indocumentados, después de estudiar mucho el problema el gobierno decidió dar una nueva solución, que consiste en la creación de la Ley Simpson Rodino.

En 1986, el Presidente Regan, firmó la Ley Simpson-Rodino, pretende reforzar el servicio de Inmigración y de Naturalización, buscaba ubicar a los indocumentados que se encontraba en territorio estadounidense, ya los que hubiesen ingresado al país antes de 1982 se les permitirá su legalización si cumplieran con ciertos requisitos, y los que hubieren entrado al país después de esta fecha serían deportados, de esta forma buscaba limitar el número de indocumentados de origen hispano.

Nosotros sabemos lo que en realidad quiere el gobierno de Estados Unidos, y esto es deshacerse de los indocumentados mexicanos, pero esto no es lo que quieren los empresarios, los empresarios quieren más indocumentados a los que les pagan miserias y se deshacen de ellos cuando quieren solo llamándole a la migra para que se haga cargo de ellos.

Se establecen sanciones severas a quien contrate indocumentados y se crean medidas para reforzar la vigilancia como son: 1.- prevenir físicamente el ingreso de personas sin documentos, ya sea con alambradas, un mayor número de

policía, o un equipo detector más moderno en la frontera con México, y deportar a los que hubieran ingresado a la frontera, después de 1982, además contempla como delito " contratar, reclutar, o referir para honorarios o empleos en Estados Unidos a un extranjero a sabiendas de que no tiene autorización para trabajar en el país, y establece que <sup>(118)</sup> los empresarios o empleadores individuales que violen esta ley se harán acreedores a una multa que va de 250 a 2000 dólares por cada indocumentado contratado. 2. Señala la necesidad de reforzar el servicio de Inmigración y de Naturalización aumentando las patrullas fronterizas, así como todos los medios para evitar la internación de los indocumentados, utiliza medios modernos para detectar indocumentados desde el aire, llevar acabo deportaciones, militarizar la frontera.

Como contraparte a la sanciones, la ley Simpson Rodino, otorga la residencia temporal a los extranjeros que entraron a los Estados Unidos ilegalmente antes del 1 de enero de 1982, y que han permanecido en el país desde entonces. Además el extranjero deberá de ser admisible, es decir que no haya cometido ningún delito, Así mismo el extranjero deberá de estar registrado, o por registrarse en el acta del Servicio Militar selectivo. Y durante un periodo de cinco años, a partir de la fecha en que el extranjero haya obtenido su residencia temporal, el extranjero no tendrá derecho a ningún programa de asistencia federal, ni a la asistencia médica estatal o las estampillas para comida. Luego de un año de residencia temporal, podrá solicitar su residencia

---

118 Immigration Reform and Control Act of 1986. Conference Report (to Accompany S. 1200). House of Representatives, 99th. Congress, 2nd Session Report 99-1000, Washington Ue. octubre 14 de 1986.

permanente, siempre y cuando demuestre, que su conocimiento del inglés, las leyes y la historia de Estados Unidos, es satisfactorio. A quienes hubieran llegado después del 1 de enero de 1982, se les deportará de inmediato.

Se creó un programa de trabajadores H-2, en la Ley de Inmigración y Naturalización, que autorizaba la admisión de un extranjero que no tenga la intención de abandonar su residencia en otro país, para que venga a Estados Unidos a prestar un servicio o trabajo temporal, siempre y cuando no puedan encontrarse en el país personas desocupadas que puedan cumplir con tal servicio o trabajo."<sup>(119)</sup>

Posteriormente la ley creó un programa de trabajadores agrícolas estacionales por 7 años, para la admisión de trabajadores agrícolas extranjeros. Se admitirían 2 grupos de trabajadores. a) los agrícolas estacionales y b) los agrícolas de abastecimiento, el primer grupo podrá solicitar su residencia temporal, si hubiera estado dentro de Estados Unidos 90 días entre el año de 1985 y 1986, y a los 2 años la residencia permanente, sólo se admitirían 350 mil trabajadores extranjeros. Dentro de la segunda categoría se contratarían a los trabajadores, si hubiera escasez, si lo determinara conjuntamente la Secretaria de Agricultura y del Trabajo, este programa esta vigente de 1990 a 1993, y concede a los trabajadores la residencia temporal durante 3 años, y luego puede solicitar la residencia permanente.<sup>(120)</sup>

---

119 GARCIA Y GRIEGO, Manuel, "SIMPSON - MAZZOLI/ RESPUESTA A UN PROBLEMA INVENTADO IV "En uno más uno, Julio 8 de 1984, P., 12.

120 Immigration Reform and Control Act of 1986. Conference Report (to Accompany S. 1200). House of Representatives, 99th. Congress, 2nd Session Report 99-1000, Washington Us, octubre 14 de 1986.

Como podemos ver esta Ley Sympson Rodino, limita y castiga más severamente a los patrones que contraten a los indocumentados, además no es más que un nuevo convenio de braceros. solamente que ahora regidos por una ley creada de manera unilateral por el gobierno Estadounidense, que busca la disminución de los extranjeros, pero en realidad de los mexicanos y de los centroamericanos, que vienen a privar de trabajo a sus nacionales.

#### **4.4. VIOLACIONES COMETIDAS EN CONTRA DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS**

##### **4.4.1 RACISMO Y DISCRIMINACION:**

La primera forma del racismo es la Xenofobia palabra que viene del griego xenos, extranjeros, y fobos, miedo, repulsión, o sea el odio o desprecio a los extranjeros, es en sí la existencia de un miedo a los que son distintos.

El racismo es la pretensión de un hombre o un grupo de hombres que creen en la existencia de un hombre o un grupo de hombres inferiores a los demás ya sea por su origen, su nacionalidad, su religión o raza, lo que es falso, ya que todos los hombres somos iguales.

El racismo afirma Michael Aglietta es el arma más potente de que dispone el capitalismo norteamericano para crear condiciones de explotación excepcionales. Herencia de la esclavitud. Con el racismo se posibilita la división en el mercado de trabajo y así, por un mismo esfuerzo se paga diferente según sea la raza del obrero.

El racismo se ha acentuado porque el gobierno estadounidense desplaza su responsabilidad de los problemas que sufre su país, a los inmigrantes, creando entre la opinión pública la idea que la presencia de los indocumentados es la causa de los problemas económicos, las precarias condiciones laborales, los bajos salarios, y el desempleo que padecen el estado.

Y es así como los trabajadores connacionales, nuestros al ir a trabajar a los Estados Unidos, son objeto constante de abusos, al ser discriminados, no se les dan los mismos derechos, ni los mismos trabajos que a los norteamericanos, y por ende tampoco los mismos salarios. Estas prácticas discriminatorias, provocan malos tratos, prohibiciones para entrar a determinados lugares, con lo que se les violan sus derechos humanos, al limitarse su garantía de igualdad a que todo individuo tiene derecho.

Nosotros creemos que la violencia racista de los estadounidenses en contra de nuestros connacionales se ha agudizado, este no es un problema nuevo, surge con " Los primeros encuentros entre mexicanos y norteamericanos cuando el sudeste (estadounidense) era aun tierra mexicana. Estos primeros encuentros fueron muy importantes porque fijaron la primera imagen que tuvieron los norteamericanos de los mexicanos. Los norteamericanos vinieron a Texas como

colonos(...). Llegaron a lo que ahora es Nuevo México como comerciantes en la ruta de Santa Fe; a California con los veleros de Nueva Inglaterra; al despoblado como exploradores, y soldados y guerreros." (121) y posteriormente arrebatan territorio a los mexicanos.

Cualquiera que haya sido su papel, los anglos manifestaron su desprecio por los mexicanos, y les atribuían el atraso en sus cualidades innatas.(122)

Durante la Guerra Mexicana de 1846 a 1848 se infundió el odio. Los norteamericanos empezaron a llamar a los mexicanos "Yellow Belly Grasers", lo que en español significa mugrosos cobardes, y empezaron a fomentar la idea de que los mexicanos eran una raza medroza por naturaleza.(123)

Con el paso del tiempo sumado a los anteriores perjuicios otros factores han provocado el surgimiento del racismo organizado, fenómeno que se da principalmente en el sur de California. Para los racistas los inmigrantes son los únicos culpables de todos los hechos violentos hasta el desempleo son males ocasionados única y exclusivamente por los latinos.

Un editorial estadounidense denominado "De la Opinión periódico en español y publicado en los Angeles, ha hablado acerca de la discriminación racial de que son objeto nuestros connacionales " Los inmigrantes son el pretexto ideal para responsabilizarlos por los problemas como la

---

121 PERIODICO EXCELSIOR, 28 de Octubre de 1991, P.40-A

122 PERIODICO EXCELSIOR, 28 de Junio de 1990. P., 30.

123 W. MOORE, Joan, OP. CIT., P., 13 y 14.



drogadicción y el crimen, debidos más que nada a desigualdades socioeconómicas y falta de inversión en los programas sociales y de educación.<sup>(124)</sup>

Los integrantes de los grupos racistas los encontramos en su mayoría en los condados ricos de San Diego, La Joya y otras poblaciones, quiénes han iniciado una serie de acciones muchas de estas de corte tanto fascista como terrorista para impedir el acceso de inmigrantes a los Estados Unidos, y sacar de sus condados a los trabajadores agrícolas que ahí viven. Entre estas destaca la campaña denominada ILUMINA TU FRONTERA.<sup>(125)</sup> Esta acción consiste en que los norteamericanos se instalan con autos frente a la línea que divide al lado mexicano de Estados Unidos. Con los faros de los vehículos encendidos, de esta manera la población estadounidense proporciona ayuda a los miembros de la Patrulla Fronteriza para que localizen de noche a quiénes pretendan cruzar de manera ilegal la frontera.<sup>(126)</sup>

Debido a las presiones de la citada organización, las autoridades estadounidenses de inmigración anunciaron que la luz de los potentes reflectores dirigidos hacia el punto fronterizo de Tijuana para observar el cruce de indocumentados en la noche se incrementará, y se construirá una sólida cerca de acero en la línea fronteriza y una red de caminos en los campos adyacentes para perseguir en vehículos a los indocumentados. La cerca sustituye a la reforzada ciclónica que existía.<sup>(127)</sup>

---

124 PERIODICO NOVEDADES, 28 de julio de 1990, P. 1.

125 PERIODICO EXCELSIOR, 29 de octubre de 1991.

126 PERIODICO UNIVERSAL, 26 de noviembre de 1992.

127 PERIODICO EXCELSIOR, 29 de octubre de 1991.

Roberto Martínez, del comité de Servicio de Amigos Norteamericanos. con una acertada visión ha dicho que podrán iluminar la frontera desde aquí hasta Texas, pero eso no impedirá que la gente siga cruzando.<sup>(128)</sup>

Como respuesta a su manifestación el día 12 de septiembre de 1990 Martínez recibió una carta en la que además de amenazarlo de muerte le decían: sucio, grasoso, maloliente, beaners (frijoles), no vamos a dejar que ustedes tengan poder político sobre él poder blanco.<sup>(129)</sup> Ahora la policía disparará a matar en contra de los mexicanos, donde los vean, y no va haber nada que ustedes puedan hacer. El hombre blanco construyó esa nación y ustedes greasers (mugrosos), serán invitados hasta que decidamos que hacer con ustedes". Firma la anterior misiva un grupo autonombreado The Holy Church of the White Fighting Machine of Cros.<sup>(130)</sup>

Por otra parte, los racistas también han impulsado manifestaciones frente a los campos agrícolas donde laboran indocumentados. La demanda es que se denuncie la presencia de ilegales y se les expulse.<sup>(131)</sup> En esta campaña se encuentra involucrado de manera directa Roger Hedgecock, ex alcalde de San Diego.

El racismo día a día crece en los Estados Unidos y esto se debe en buena parte a los medios de difusión por ejemplo la estación de radio XSDO de San Diego, habla contra los trabajadores migratorios, y se refiere a ellos como de

128 PERIODICO UNIVERSAL, 26 de noviembre de 1990.

129 PERIODICO EXCELSIOR, 29 de octubre de 1991.

130 PERIODICO EXCELSIOR, 29 de octubre de 1991.

131 PERIODICO EXCELSIOR, 29 de octubre de 1991.

segunda o tercera calidad. Yo me cuestionaria, si los hombres pueden ser catalogados como mercancías.

Otras acciones racistas las constituyen por ejemplo el levantamiento de una barda de 12 millas de largo, la cual va desde el Bordo por donde pasan miles de indocumentados de Tijuana, en la zona limítrofe costera, así como la casa de inmigrantes. En estos juegos de guerra, la finalidad es perseguir y cazar con balas de pintura a los trabajadores indocumentados. Otras bandas, que tienen como centro de operación a San Diego, van más allá, pues golpean, desvisten, raptan y hasta asesina a cualquier persona tan sólo por su aspecto racial.<sup>(132)</sup>

El Ku Klux Klan, organización que antes sólo acosaba a los negros se ha sumado a la violencia racista en contra de los latinos. El diario the Miami Herald informa que en Georgia, donde apartir de 1985 han arribado numerosos mexicanos, activistas de dicha secta realizan acto de intimidación en contra de los mexicanos.<sup>(133)</sup>

Desgraciadamente a la discriminación que cada día aumenta más de los anglosajones en contra de los latinos habrá que aumentar, el racismo que ejercen contra los inmigrantes los propios hispanos radicados en Estados Unidos los que han subido en la escala social en Estados Unidos, comienzan a tomar posturas similares a las ejercidas por los racistas Estadounidenses. La sombra de la Malinche sigue pesando sobre nuestras cabezas. Afortunadamente son muy pocos los casos de esta discriminación entre latinos.

---

132 PERIODICO EXCELSION, 29 de octubre de 1991.

133 PERIODICO EL DIA, 16 de Julio de 1991.

El Racismo que ejercen las autoridades Estadounidenses hacia los mexicanos se manifiesta de diferentes maneras una de estas es la continua persecución de los latinos, y cometer abuso en su contra un ejemplo de ellos es el caso que enunciaremos: Roberto Martínez, era un ciudadano mexicano, que residía en los Estados Unidos, un día tiene un pleito con su esposa, intervino la policía local, entonces el Señor Martínez sacó un navaja, en ese momento uno de los policías de nombre Ellison, le disparó 3 veces, causandole la muerte al señor Martínez, estoy segura que si esto mismo hubiera sucedido y el señor Martínez en lugar de ser mexicano hubiera sido estadounidense, no lo hubieran privado de la vida, o el estado hubiera tenido una demanda muy fuerte en su contra la que hubiera tenido que pagar pero, ¡que pasa!, como es mexicano lo mataron y no tuvieron que rendir cuentas a nadie de esa conducta anticonstitucional, aquí y en cualquier parte del mundo.

Otro ejemplo es el de César Chávez, Presidente del Sindicato de Trabajadores Agricultores y uno de los principales líderes chicanos actuales, denuncia métodos represivos en contra de los campesinos utilizados por agricultores.

Se han realizaron numerosas denuncias o protestas por actos discriminatorios o represivos, en contra de los trabajadores mexicanos o chicanos, tuvieron lugar en el sureste de Estados Unidos, pero desgraciadamente no se ha hecho nada al respecto.

Desgraciadamente al igual que sucede con la violencia Institucional, los agresores han actuado con tal impunidad,

contados son los casos en que ha habido castigo y cuando este se ha dado ha sido mínimo, tal es el caso del niño Emilio Jiménez Bejín, quien el 18 de mayo de 1990, fue muerto de un balazo en la cabeza por el Norteamericano Dwight Ray Pannel, quien lo hizo con un rifle calibre 30. El sujeto presunto responsable del delito fue arrestado casi siete meses después, y su condena fue irrisoria, al imponerle una pena de 2 años de prisión el Juez de San Diego, lo que por supuesto fue motivo de repulsa entre la población tanto mexicana como chicana.<sup>(134)</sup>

Harry Caldwell, jefe de la Policía de Houston, Texas, señaló que no obstante que el tribunal condenó en 1978 a tres policías autores del crimen de José Campos Torres, éstos no han sido confinados y siguen en libertad, porque no se encuentra la cárcel adecuada para ellos. Uno de ellos Joseph Danish, declaró durante el juicio: " Me gusta mucho hostigar a los mexicanos porque los odio".<sup>(135)</sup> Existen casos como este en que se ha probado la ilegalidad del actuar de las autoridades estadounidenses, pero no se he hecho nada al respecto.

En 1978, en Texas, Houston y San Antonio se registraron 81 casos de brutalidad policiaca.

En 1983, Wendell N. Rollason, Director de la Asociación Cristiana de migrantes de Redlands y Bartolomé Colon, a cargo del programa de Trabajadores Indocumentados del Comité de Servicio de los Amigos Americanos, presentó ante el Procurador de Florida una extenso expediente que reúne

134 PERIODICO EXCELSIOR, 4 de febrero de 1991.

135 PERIODICO UNO MAS UNO, OP. CIT., P.27.

innumerables abusos cometidos en contra de los indocumentados. (136)

Numerosos estudiosos del problema entre los que podemos encontrar a Mónica Vereá han manifestado que este problema para poderse resolver es necesario no sólo la intervención del gobierno de México, sino también el apoyo de las organizaciones civiles defensoras de los derechos humanos. (137)

#### 4.4.2. VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Se ha denominada violencia institucional al conjunto de medidas o de organismos que se han creado con fundamento en una ley o en una disposición jurídica, para evitar la internación de Indocumentados Mexicanos en los Estados Unidos. Dentro de las medidas u organismos encontramos a la patrulla fronteriza, la que se creó en 1924, con lo que se dio carácter oficial a la violencia contra los indocumentados. (138) Esta patrulla actúa sin una orden de cateo, o de arresto y en contra de cualquier extranjero que intente ingresar a los Estados Unidos. Los arrestos y deportaciones se llevan a cabo mediante el empleo de la violencia, y en ocasiones llegan hasta la muerte, y se dan con mucha frecuencia.

La patrulla fronteriza diariamente comete numerosos atropellos en contra de los indocumentados. a continuación narraremos, un caso de violación flagrante de derechos

136 PERIODICO UNO MAS UNO, Junio, 1983 P.14

137 PERIODICO " LA JORNADA", 19 de Julio, 1990.

138 PERIODICO EXCELSIOR, 27 de octubre de 1991, P.40

humanos, es el de un joven de 17 años Ismael Ramirez Rojas quien es encontrado por la patrulla fronteriza, de la que trató de escapar, lo que inicia una persecución por parte de la patrulla fronteriza, la que al ver acorralada a su victima uno de los policías Michael A. Lewis lo agarra, lo levanta 1.30metros y lo golpea repetidas ocasiones contra el pavimento, y después lo sube a la perrera, donde desde que se subió comenzó a vomitar sangre, entonces los otros mexicanos que iban dentro de la camioneta piden en varias ocasiones que lo lleven al hospital, a lo que la patrulla fronteriza se niega, por fin al terminar el recorrido deciden llevarlo a un hospital llamado Valle Medical Center, donde minutos más tarde muere. La respuesta de la organización OLA RAZA, no se dejó esperar, al presentar una demanda en contra de Estados Unidos, con fundamento en la "Federal Tort Claims", por 5.000.000.000 de dólares, desgraciadamente perdieron el caso por falta de evidencia. Posteriormente se reabrió el caso y se volvió a demandar pero ahora por \$ 30.000.000.000 de dólares. Simultáneamente a esto el Consulado General de Asuntos Consulares, pidió a la Procuraduría General de La República que con fundamento en el artículo 4 del Código Penal se pidiera la extradición del delincuente. A lo que la P.G.R. respondió que el asunto quedaba concluido, y los policías no eran responsables por no estar en territorio nacional. En la actualidad este asunto no ha concluido.

En el caso anterior podemos observar claramente una flagrante violación a los derechos humanos, ya que Michael A. Lewis, privó de la vida a Ismael Ramirez, por el hecho de ser indocumentado al internarse a Estados Unidos, con lo que cometió además de un homicidio con todos los agravantes de la ley, y abuso de autoridad; claro que por lo menos en este caso se hizo una denuncia en contra del gobierno de este país por este abuso, pero creó que esto no es suficiente, ya que esto sucede todos los días y el gobierno de México, no hace

nada al respecto, creo que ya es tiempo de que se busque una solución. (139)

Otros casos de violaciones a los derechos humanos es el declarado para la organización Civil, California Rural Legal Assistance, en el que dio a conocer una lista de 15 mexicanos indocumentados ahogados a causa de las redadas en los campos de cultivo de California por parte de los agentes de Inmigración entre 1974 y 1986.

Al aprobarse a la Ley Simpson Rodino se prohíbe a los agentes hacer redadas en los campos de cultivo, sin una orden y previo aviso al patrón, esto no beneficio de ningún modo a los indocumentado, pero si a los granjeros, ya que con esto se les evitaban daños.

La violencia Institucional es llevada a cabo en barrios, cantinas, restaurantes, paradas de autobús, o en la calle. (140)

El comité de servicio a los amigos americanos enunció que en 1987 las violaciones a los derechos humanos de los Indocumentados por la Border Patrol, eran numerosos y entre las más comunes se encontraban: Interrogar solo por apariencia física, coacción y amenaza, insultos verbales, técnicas ilegales de interrogatorio, asaltos sexuales, uso inapropiado de armas de fuego, confiscación de documentos, uso ilegal de la vigilancia electrónica, deportación ilegal y extorsión. (141)

---

139 PERIODICO "LA JORNADA", 10 de julio de 1991.

140 PERIODICO UNO MAS UNO, 30 de junio de 1985.

141 REVISTA NEXOS, mayo de 1991, número 5, P., 161.



Los abusos de la patrulla fronteriza han ido en aumento prueba de ello lo encontramos en el Organismo denominado "LOS DERECHOS HUMANOS EN LA FRONTERA NORTE," el que muestra que entre el 5 de mayo de 1988 y el 4 de julio de 1989 hubo 330 casos de violaciones a los derechos humanos contra indocumentados desde insultos hasta el asesinato.(142)

El centro de Coordinación de Proyectos Económicos informó que en 1990, las agresiones de la Migra. tan solo en el área de Tijuana hubo 12 asesinatos.(143)

El Washington Post en numerosas ocasiones ha publicado "Que pese a claras indicaciones de que algunos disparos contra mexicanos fueron injustificados, ningún agente de los Estados Unidos ha sido perseguido o identificado". COMO PODEMOS VER NINGUN INTEGRANTE DE LA BOARD PATROL HA SIDO CASTIGADO, y las violaciones a los derechos humanos y los abusos en contra de nuestros connacionales son constantes. lo que la propia prensa estadounidense ha criticado.

#### **4.5. TEMORES POLITICOS DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS.**

Para los analistas, una de las principales razones de que la violencia institucional y la racista se hayan

142 PERIODICO, LA OPINION, Los Angeles California, reproducido en el PERIODICO NOVEDADES, del 28 de julio de 1990.

143 PERIODICO UNIVERSAL, 4 de diciembre de 1990.

incrementado en los últimos años se debe a que la migración hacia los Estados Unidos es considerada como una amenaza por los grupos conservadores. El líder chicano César Chávez ha manifestado que el arribo de mexicanos a los Estados Unidos, se ha considerado un daño a la hegemonía anglosajona, a sus instituciones, a la economía, el idioma e inclusive la propia democracia del país.<sup>(144)</sup>

El investigador Modesto Seara Vázquez señala que el último censo realizado entre la población de habla hispana que reside en los Estados Unidos conformada en su mayoría por mexicanos revela que se esta incrementando considerablemente: en la actualidad se calcula que existen 25 millones de hispanohablantes.<sup>(145)</sup>

La directora del Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América (CISEUA), Mónica Vereá dice que dentro de algunas década los hispanohablantes constituirán el 50% de la población de California,<sup>(146)</sup> y pese ha que hoy en día reportan la cuarta parte de la población en ese estado, según palabras del ex alcalde de San Antonio Nery Cisneros, no ocupan, ni el 2% de los puestos de elección popular, sin embargo el ex representante popular hace pronósticos nada halagüeños para los anglosajones: "si los millones de latinos que viven en Estados Unidos, se unen, los próximos candidatos presidenciales no podran ignorarlos más. Necesitamos unirnos para exigir una participación justa en todos los niveles de gobierno."<sup>(147)</sup>

---

144 PERIODICO UNO MAS UNO, 25 de agosto de 1990.

145 PERIODICO LA JORNADA, 19 de julio de 1990.

146 PERIODICO LA JORNADA, 19 de julio de 1990.

147 PERIODICO EL NACIONAL, 9 de noviembre de 1990.

El maestro Seara Vázquez al respecto se ha manifestado diciendo que es sólo cuestión de tiempo para que los latinos tengan el poder político que corresponde a su número, en la medida en que se organicen y actuen van a transformarse en una fuerza política considerable, que van a suplantar en poco tiempo a la población negra como la minoría dominante.<sup>(148)</sup>

Incluso en los Angeles el cónsul de México , José Angel Pescador, manifiestó que el 25% de latinos en California desidiran para los años 2020 el destino politico de esa entidad y su peso político será determinante en la elección presidencial.<sup>(149)</sup>

En lo que parecen intentos por retardar lo inevitable grupos chicanos denuncian que las autoridades de los Angeles, (donde una tercera parte de la población es de origen latino), han limitado los disturbios electorales en forma ilógica, arbitraria y discriminatoria, con el fin de dividir el voto y la participación hispana en los órganos de gobierno y con ello evitar la elección de representantes de origen hispano.<sup>(150)</sup>

---

148 PERIODICO EL HERALDO, 23 de octubre de 1990.

149 PERIODICO EL SOL DE MEXICO, 23 de octubre de 1990.

150 PERIODICO EL SOL DE MEXICO, 23 de octubre de 1990.

**CAPITULO 5 DIFERENTES MEDIOS  
DE PROTECCION DE LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LOS INDOCUMENTADOS  
MEXICANOS.**

## 5.1. LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL.

La teoría de la Responsabilidad de los Estados en el orden jurídico Internacional, surge apartir de la creación de la Tesis del Estado de Derecho.

Existen 2 posturas muy importantes la primera es la Tesis más tradicional es "la de la falta" que ha expuesto Grocio, que dice el hecho que genera la responsabilidad internacional debe de ser no solo contrario a una obligación internacional, sino constituir una falta. (omisión dolo, negligencia, etc). Es decir que estamos frente a una responsabilidad por culpa. La segunda postura es la de Anzilotti, es decir la teoría del riesgo o de la responsabilidad objetiva. La responsabilidad es producto de una relación de causalidad entre el estado y el hecho contrario al Derecho Internacional.<sup>(161)</sup>

La práctica internacional solo acepta la responsabilidad, cuando el daño causado es producto de negligencia o de premeditación, de este modo se revive la teoría de la culpa.

Los Estados Unidos de Norteamérica, son sujetos de Responsabilidad internacional para con México, ya que CONTINUAMENTE cometen violaciones a los Derechos Humanos y Civiles de los Mexicanos Indocumentados que van a trabajar

---

161 *IBIDEM*, P.P. 236, 237

al vecino país del Norte. con lo que causan un daño en ocasiones premeditado.

El maestro Seara Vázquez ha dicho que el concepto de Responsabilidad Internacional," es una institución por la cuál, cuando se produce una violación del Derecho Internacional, el Estado que ha causado esta violación debe reparar el daño material (reparación) o moral (satisfacción) causado a otro u a otros estados."<sup>(152)</sup>

De la definición del Maestro Seara Vázquez, podemos concluir que la responsabilidad internacional, está integrada por los siguientes elementos.

- 1.- Debe de existir una violación del Derecho Internacional.
- 2.- Que la violación sea imputable a una Estado.
- 3.- Debe existir un daño material o moral.

Cuando se presentan los supuestos anteriores nos encontraremos frente a un sujeto de Responsabilidad Internacional, la que puede darse por una acción de violación de Derecho Internacional, o por una de omisión cuando por ejemplo un país no toma las medidas necesarias y suficientes para la protección de los extranjeros establecidos dentro de su territorio.

Analizando la situación de los Indocumentados Mexicanos que se encuentran en los Estados Unidos podemos ver que:

---

152 SEARA VAZQUEZ, Modesto, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, 19a. ed. Editorial Porrúa, México, 1992, P.P.. 271-272.

- 1.- Existe una violación a las normas de Derecho Internacional.
- 2.- La violación de estas normas es imputable a los Estados Unidos.
- 3.- Se causa un daño tanto material como moral a los Indocumentados Mexicanos que se encuentran en la frontera norte.

La Jurisprudencia Internacional exige del cumplimiento de 2 condiciones para que se pueda integrar la responsabilidad internacional, la primera de ellas es la imputabilidad, la segunda es que el acto sea ilícito en términos del derecho internacional. Es decir que el daño sea imputable a un Estado, y que el acto esté en contra de la ley y de las buenas costumbres.<sup>(153)</sup>

De acuerdo a la Jurisprudencia, entonces también confirmamos la Responsabilidad Internacional de Estados Unidos, por la violación de los Derechos de los Indocumentados.

Con lo anterior podemos concluir que existe responsabilidad internacional de Estados Unidos por actos que ha cometido en contra de ciudadanos mexicanos, pero no existe un órgano al que se pueda acudir para que México reclame el daño que se ha causado a sus connacionales y que es necesario que se cree uno similar a la Corte Europea de Derechos del Hombre, que es un órgano conciliatorio que atiende los casos de Responsabilidad Internacional en Europa.

---

153 *IBIDEM*, P., 272.

Existe Responsabilidad del poder ejecutivo, legislativo, o judicial y denegación de justicia,<sup>(154)</sup> cuando cualquiera de estos no cumple de una manera adecuada su función causando con esto una violación ya sea por una acción o una omisión a un Derecho Imputable a ese poder. La Denegación de Justicia se da cuando un Estado o de un órgano de este que han causado un daño en perjuicio de un extranjero. Al no impartir de manera adecuada la justicia.

## 5.2. LA CLAUSULA CALVO

Fue creada gracias a la inquietud del publicista Argentino Carlos Calvo, quien decía que era necesario señalar, el principio de igualdad de los Estados que impide que se realicen intervenciones, de un estado a otro, utilizandose como pretexto aparentes daños a los intereses privados, reclamaciones y demandas por indemnizaciones pecuniarias en beneficio de los súbditos del estado que realiza la intervención. También señala acertadamente que los extranjeros no tienen porque reclamar mayores derechos, ni beneficios que aquellos que la legislación interna del país donde radican concede a los propios nacionales y debe de conformarse con los remedios que proporciona la propio jurisdicción local.<sup>(155)</sup>

Es por esto por lo que el gobierno Mexicano ha adoptado acertadamente el uso de tal Clausula, mediante la cual los extranjeros que se internan en territorio mexicano por ese simple hecho renuncian a la protección de su gobierno, y deberan cumplir de manera adecuada la legislación mexicana, y

154 SEPULVEDA, Cesar, OP. CIT. P. 236.

155 IBIDEM, P.P. 244 Y 245.



en caso de no hacerlo se harán acreedores a la sanción establecida por la ley mexicana, sin que su gobierno pueda intervenir de ninguna manera.

### **5.3. COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

La Comisión Nacional de los derechos humanos es un órgano autónomo que cuenta con una serie de atribuciones como son: Proponer la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos. Establecer los mecanismos de coordinación que aseguren la adecuada ejecución de la política nacional, de respeto, y defensa a los derechos humanos. Elaborar proponer y ejecutar los programas de atención y seguimiento a los reclamos sociales sobre derechos humanos. Representa al Gobierno Federal ante los organismos nacionales y, en coordinación con la Secretaria de Relaciones Exteriores, ante los internacionales, en cuestiones relacionadas con la promoción y defensa de los derechos humanos. Formula programas y propone acciones que impulsen el cumplimiento DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES SIGNADOS POR NUESTRO PAIS. Vigila el cumplimiento de la política criminal nacional en materia de respeto y defensa de los derechos humanos. Pero desgraciadamente su ámbito de intervención y de salvaguardia de los derechos humanos se encuentra limitado a los mexicanos y a los extranjeros que se encuentran dentro del territorio mexicano.

Este organismo es muy importante y podría ser muy benéfico para solucionar el problema de los mexicanos indocumentados; si su ámbito de actuación no se encontrara limitado, de manera clara y precisa por las reformas que se

hicieron al artículo 102 de la Constitución, en el que se declara incompetente su actuación en asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales. Al referirse a los asuntos jurisdiccionales, establece que esta Comisión no será competente para conocer de los asuntos de territorialidad.

Ya que de no ser así podría funcionar como un organismo que conocería las quejas que presentarían los indocumentados en contra del gobierno de Estados Unidos por los malos tratos de que son objeto, y a través de este órgano, averiguar la situación real en que se encuentran los indocumentados y de esta manera podría tal vez el gobierno de México formular recomendaciones al gobierno de Estados Unidos.

#### **5.4. NEGOCIACIONES JURIDICAS INTERNACIONALES. -TRATADOS.**

Negociaciones Jurídicas internacionales se entienden aquellas relaciones entre estados que producen una norma jurídica general o particular o bien que la derogan. Estas negociaciones jurídicas, adoptan formas muy variadas, y las principales son: Congresos y Conferencias, Declaraciones, Renuncias, Protestas y de manera más destacada los tratados.<sup>(186)</sup>

Las negociaciones jurídicas internacionales, son de gran importancia para el buen desarrollo del Derecho Internacional, ya que constituyen los medios pacíficos mediante los cuales se llevan a cabo pláticas para concluir con las desavenencias que pudieran existir entre dos o más

---

186 IBIDEM, P.P. 117.

Estados, de esta manera evita agresiones entre los países al mismo tiempo que mantienen la paz mundial.

Como consideramos que el Tratado es el Medio de negociación de las relaciones jurídicas más importante, a él nos referiremos a continuación.

Los tratados según Rousseau, son "un acuerdo entre sujetos del Derecho de Gentes destinado a producir determinados efectos jurídicos."<sup>157</sup>

El maestro Cesar Sepulveda ha dicho que los tratados los podemos definir en su sentido amplio como los acuerdos entre 2 o más Estados soberanos, para crear, modificar o extinguir una relación jurídica entre ellos.<sup>158</sup>

De acuerdo al anterior podemos inferir que los tratados son acuerdos formalmente válidos entre 2 o más estados, mediante los cuales se establece un clausulado que puede crear, modificar, extinguir las relaciones jurídicas entre los Estados signantes del mismo

Para que los tratados puedan ser considerados como válidos es necesario que contengan una serie de elementos que a continuación enumeraremos:

- 1.-Que los Estados Contratantes tengan Capacidad para hacerlo.
- 2.-Que exista un Consentimiento de los Estados que participan en él, que esté libre de vicios, como el dolo, la coacción, la violencia.
- 3.-Que contenga un objeto lícito y posible.

157 Rousseau, OP. CIT. P., 23.

158 SEPULVEDA, Cesar. OP. CIT. P., 121.

4. Que tenga una causa, ya que un tratado sin causa es considerado inválido. Claro está que un tratado sin causa no dejará de tener validez por ese simple hecho.

Los Tratados al igual que los contratos deberán de cumplir con cierta forma.

**EFFECTOS DE LOS TRATADOS:** El tratado internacional otorga derechos e impone obligaciones a las partes contratantes, preferentemente. "Es una regla de conducta obligatoria para los Estados que los suscriben y ratifican". (159)

De lo anterior podemos resumir que los efectos de los Tratados producen obligaciones de las partes que intervinieron en ellos, tanto en el ámbito internacional como en el ámbito interno, y todos los órganos de cada uno de los Estados están obligados a cumplirlos.

Cuando alguna de las partes incumple las obligaciones que se contrataron mediante el tratado la otra u otras partes pueden declarar su extinción. Claro que esto no operara de forma automática porque entonces cada vez que un Estado quisiera acabar con un convenio lo que haría sería violarlo.

Nosotros sugerimos como una solución viable al problema que hemos abordado en esta tesis la creación de un CONVENIO A NIVEL INTERNACIONAL, que protega los derechos de nuestros connacionales, nosotros no pedimos ningún tipo de privilegio, lo único que aclamamos es justicia para los mexicanos

---

159 *IBIDEM*, P. 131.

indocumentados y el respeto a sus derechos individuales. pedimos lo que como hombres debemos de tener, los mismos derechos que los demás, por lo que los trabajadores mexicanos que laboran en los Estados Unidos deben tener los mismos derechos que los trabajadores norteamericanos, con esto en ningún momento estamos contraviniendo el contenido de la Clausula Calvo.

## **5.5. CREACION DE SINDICATOS:**

Algunos autores dentro de los que se encuentra la Doctora Patricia Morales consideran que la solución al problema de las violaciones cometidas en contra de nuestros connacionales en sus derechos humanos pueden contrarrestarse con el establecimiento de Sindicatos y Agrupaciones Mexicanas ubicadas en aquel país.

En el año de 1980, se firmó en la Ciudad de México, la primer Conferencia Internacional para la defensa de los derechos de los trabajadores Indocumentados, las organizaciones participantes, fueron Sindicatos Mexicanos, Sindicatos norteamericanos, Organizaciones mexicanas de servicios sociales, Organizaciones Politicas de Estados Unidos, Organizaciones Políticas de México, conferencia de gran trascendencia para México por los acuerdos que se tomaron, entre ellos la legalización del trabajador mexicano en los Estados Unidos, mediante una visa de residencia permanente; luchar por sus derechos civiles y laborales, garantizar su acceso a los servicios sociales, y garantizar su derecho a utilizar el idioma materno. Así mismo, todos los

asistentes a esta Conferencia firmaron la Carta de los Derechos Plenos de los Trabajadores Indocumentados.<sup>(160)</sup>

En 1988, se firmó en Querétaro el Primer Congreso de trabajadores Migratorios, iniciándose con él los trámites necesarios para la Constitución del Sindicato de Trabajadores Migratorios. Se buscaba que se adquiriera personalidad con estas leyes, pero desgraciadamente esto no procede legalmente, ya que los trabajadores no tienen un empresario o empleador nacional, además el Estado Mexicano no debe involucrarse a través de sus Secretarías de Estado en asuntos laborales con sede en otro país.<sup>(161)</sup>

La Opinión manifestada por los autores anteriores, no la compartimos, ya que consideramos que es utópico el pensar que Estados Unidos proteja y fomente la Creación de esta clase de Sindicatos, ya que con esto les daría nuestros connacionales un Estatus de Legalidad, situación que es imposible de aceptar en términos del derecho interno de Estados Unidos y del Derechos Internacional.

## **5.6. ALTERNATIVAS DE SOLUCION AL PROBLEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LA FRONTERA NORTE.**

Después de haber analizado los medios de protección de los derechos humanos hemos llegado a la conclusión que:

---

160 MORALES, Patricia, OP. CIT., P., 80.

161 IBIDEM, P., 93.

Puede ser una buena solución al problema de los indocumentados, la creación de un tratado que mejore las relaciones México Estados Unidos.

- 1.-En el que tanto Estados Unidos como México, tengan el deseo de regular los derechos humanos de los trabajadores indocumentados.
- 2.-Que ambos países manifiesten su consentimiento de las cláusulas que contiene el tratado.
- 3.-Que el tratado tenga como objeto:
  - a) Regular las relaciones entre ambos países, en materia de derechos humanos.
- 4.-Que el tratado tenga como causa el evitar los abusos a los derechos humanos que cometen las autoridades y los individuos de un país.

Y apartir de la creación del Tratado en el marco de existencia del mismo, crear un órgano bilateral, al que se pueda acudir para reclamar las violaciones a los derechos humanos de que han sido objeto nuestros connacionales, una buena opción seria la creación de una Comisión de derechos Humanos México - Estados Unidos a Nivel Internacional que se encargara de regular los problemas de los trabajadores indocumentados.

Esta Comisión de derechos Humanos puede tener las siguientes facultades:

- 1.-Proponer la política a seguir en ambos países en lo que se refiere a derechos Humanos.
- 2.-Establecer mecanismos de coordinación que aseguren el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos de ambos países.
- 3.-Elaborar y ejecutar el procedimiento a seguir en caso de que se presenten quejas por violación a los derechos humanos.

Con todo lo manifestado y analizado en el presente trabajo, nos encontramos en aptitud de poder establecer nuestro apartado de conclusiones con el que finaliza nuestra investigación.



## CONCLUSIONES

1.- En los tiempos primitivos es imposible hablar de los derechos del hombre como un conjunto de prerrogativas del gobernado consideradas de observancia jurídica obligatoria e imperativas de los gobernados, sin embargo la justicia es un valor absoluto que siempre deberá de prevalecer sobre todos los demás.

2.- La Declaración de los derechos del hombre de 1789, creó un catálogo de derechos de una manera clara y precisa los que fueron tan evolucionados que fueron pasando de ahí a otros ordenamientos y actualmente algunos de ellos se encuentran inmersos en nuestra Constitución.

3.- El derecho internacional de los derechos humanos, como sistema, como institución y como norma aceptada por los Estados, surgió como tal durante la Segunda Guerra Mundial.

4.- En México hasta antes de la independencia sólo hubo vestigios de derechos humanos y no es sino hasta que Don Miguel Hidalgo y Costilla sin darse cuenta con la expedición del bando de abolición de la esclavitud, prohibiendo el tráfico y comercio de esclavos, exaltó uno de los Derechos Humanos más importantes que consiste en el Derecho a la Igualdad, a que todos los hombres somos iguales ante la ley.

5.- En las Constituciones de México Independiente hasta antes de la Constitución de 1957, se establecían garantías, pero con ciertos limitaciones y no sistematizadas, que han pasado hasta nuestra Constitución vigente, pero aun no hablamos de garantías propiamente dichas.

6.- Es hasta la Constitución de 1857, que se puede hablar de una manifestación expresa de los derechos humanos en México donde quedarían impresas las garantías individuales que hasta nuestros días han prevalecido.

7.- La Constitución de 1917 guarda mucha similitud con la del 57, pero exalta Principios de gran trascendencia, como es el de Legalidad, con lo que se protegen los derechos humanos de los individuos de los posibles abusos y excesos de poder de las autoridades, ya que éstas no podrán ir más allá de lo que la propia ley establece.

8.- Los derechos humanos son todos aquellos que tiene cada persona por el simple hecho de serlo. Son derechos que protegen la vida, la libertad, la igualdad, seguridad, integridad y dignidad de un ser humano.

9.- En los Estados de Derechos como el nuestro debe prevalecer siempre el respeto a los derechos humanos, que podemos clasificar en derechos de igualdad, de libertad, de la vida, seguridad e integridad personal, derechos políticos, garantías sociales, económicas y culturales.

10.- Toda persona goza de derechos haya entrado legal o ilegalmente a otro país, porque los extranjeros, gozarán de

los mismos derechos y obligaciones que establece cualquier Estado para sus nacionales.

11.- El gobierno de los Estados Unidos ha fomentado, la existencia de los indocumentados, ya que constituyen mano de obra barata, a cambio de los salarios más bajos, y sin respetar los derechos de los individuos, ya que considera que al ser extranjeros, si se les pueden violar sus derechos humanos.

12.- Gracias a la instauración de los Programas de Braceros por el gobierno de los Estados Unidos, se cometieron constantes violaciones a los derechos humanos de nuestros connacionales.

13.- La migra es un organismo creado por el gobierno de los Estados Unidos, para vigilar la entrada y encargarse de la deportación de nuestros connacionales, pero desgraciadamente, es el órgano que más viola los derechos humanos de los indocumentados.

14.- Los Indocumentados Mexicanos, son los ciudadanos mexicanos que ingresan a los Estados Unidos, sin pasaporte, visa, y sin forma migratoria, es decir que ingresan a otro país sin tener ningún documento oficial que acredite su legal estancia.

14.- Con la Ley de Tierras de 1851, lo que se buscaba era la expropiación y apropiación legal de las tierras de sus legítimos propietarios mexicanos, para dárselas a ciudadanos norteamericanos, todo esto motivado por el Tratado de

Guadalupe Hidalgo, lo que marca propiamente el inicio de las provocaciones por parte de Estados Unidos a los Mexicanos.

16.- Como los Indocumentados Mexicanos siempre buscaron un empleo temporal en los Estados Unidos, pero no un lugar de residencia, no se han podido integrar a la vida de la sociedad norteamericana, y es por esto por lo que la mayoría de los mexicanos se han mantenido con las mismas características ocupacionales, debido a la temporalidad de su estancia, no han permitido que ellos o sus segundas generaciones logren ascender socialmente, y en cambio otros grupos migratorios como los japoneses si lo han logrado.

17.- La Ley Simpson Rodino, sirvió para deshacerse de todos los indocumentados mexicanos que no pudieran probar su estancia anterior al 1 de enero de 1982 y a los que entraran al territorio de los Estados Unidos después de esta fecha, y con ambas conductas reducir el número de indocumentados mexicanos.

18.- El racismo y la discriminación del que son objeto nuestros connacionales que viven en los Estados Unidos, son una clara violación a los derechos humanos siendo contados los casos en que se ha dado un castigo a un agresor norteamericano, y cuando se ha dado el caso la sanción es irrisoria, lo que no podemos continuar soportando.

19.- La Violencia Institucional, es el conjunto de medidas o de organismos creados con fundamento en una deposición jurídica, para evitar la internación de mexicanos indocumentados en la frontera esta, y la violencia racista se han incrementado en los últimos años, ya que la migración a

los Estados Unidos, es considerada como una amenaza por los grupos conservadores.

20.- Estados Unidos es un sujeto de responsabilidad internacional, ya que viola las normas de Derecho Internacional. causando un daño tanto material como moral a los Indocumentados Mexicanos que se encuentran en la frontera norte.

21.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos, es incompetente para conocer de los problemas entre los indocumentados mexicanos y Estados Unidos.

22.- Es necesaria la creación de un Tratado Internacional que regule los Derechos Humanos de los Indocumentados, y a partir de este la creación de un órgano Bilateral que bien podría ser la Comisión de Derechos Humanos México-Estados Unidos, con facultades para crear mecanismos que aseguren el respeto de esos derechos de los indocumentados.

## BIBLIOGRAFIA

- 1.-ACUNA, Rodolfo. "AMERICA OCUPADA, LOS CHICANOS Y SU LUCHA DE LIBERACION." Editorial Era, Col. "El hombre y su tiempo", 1a. edén español, Traducción Ana Maria Palos, México, 1976.
- 2.-AGLIETA, Michael, "REGULARIZACION Y CRISIS DEL CAPITALISMO", traduc. Juan Bueno, 2a. ed.. Editorial Siglo XXI, México , 1979.
- 3.-ARELLANO GARCIA, Carlos, "DERECHOS INTERNACIONAL PRIVADO", 15a. ed., Editorial Porrúa, México, 1990.
- 4.-APPENDINI, IDA Y SAVALA, Silvio. " HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA". 5a. ed., Editorial Porrúa, México, 1982.
- 5.-ARCHER, Jules. "MEXICO AND UNITED STATES - MEXICO BORDER", a Political Economic Profile, University of Notre Dame Press, Indiana, 1977.
- 6.-BARKLIN, DELHUMEAU, ESTEVA, KAPALN, y otros. "LAS RELACIONES MEXICO ESTADOS UNIDOS", Editorial Nueva Imagen México. 1980.
- 7.-BERINGER DIETER. George, "LA INMIGRACION EN MEXICO", Secretaria de Educación Pública, Col. Sep. Setentas, núm. 144. Traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, 1974.

- 8.-BOLANOS MARTINEZ, Raúl. "HISTORIA NUESTRO MUNDO", Editorial Kapeluz Mexicana, México, 1982.
- 9.-BRIGGS, Vernons, M. hijo. " THE MEXICAN - UNITED STATES BORDER". Public Policy and Chicano Economic Welfare. Texas. Center for the Study of Human Resources and the University of Texas at Austin. "Studies in Human Resource Development", núm. 2, 1974. P., 28.
- 10.-BRISEÑO SIERRA, Humberto. "EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION MEXICANA. Editorial UNAM, México. 1987.
- 11.-BURGOA, Ignacio. "GARANTIAS INDIVIDUALES", 15ava. ed.. Editorial Porrúa, México, 1990.
- 12.-BUSTAMANTE, Jorge, "EL ESTUDIO DE LA ZONA FRONTERIZA", EN Foro Internacional, núm, 75 enero-marzo 1974, Colegio de México, México.
- 13.-COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. CUADERNOS. editorial Comisión Nacional de Derechos Humanos, México. 1990.
- 14.-COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. "LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANO", Editorial Amanuenses, S.A. de C.V. México D.F. 1991.
- 15.-CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Editorial Trillas, México, 1988.
- 16.-DE LA ROSA, Roberto, Investigador del Centro de Estudios Chicanos de la Universidad de California en Bekerly y presidente de la organización Chicana "Ola raza", (documentos).
- 17.-DELGADO DE CANTU, Gloria, "HISTORIA DE MEXICO", Editorial Alhambra, 1991.

18.-DIEZ-CANEDO RUIZ, Juan. "LA MIGRACION INDOCUMENTADA DE MEXICO A LOS ESTADOS UNIDOS", un nuevo enfoque, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

19.-DORN, Heriberto. "LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUERZA FORMATIVA DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, EN ACADEMIA INTERAMERICANO DEL DERECHO COMPARADO E INTERNACIONAL". Cursos monográficos.

20.-FERNANDEZ, Raúl A. "THE UNITED STATES - México border". A Political Economic Profile, University of Notre Dame Press, Indiana, 1977.

21.-GARCIA PELAYO, Manuel. "DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO", Editorial Cuadernos de la Revista Occidente. Madrid, 1964.

22.-GARCIA RAMIREZ, Sergio, "LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO PENAL, 2a. ed., Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 1988.

23.-GARRET HARDING, " THE LIMITS OF SHARING". en Immigration Ethics and Examination of American Law and the Special Relationships between the United States and México. World

24.-GALARZA, Ernesto. "MERCHANTS OF LABOR, THE MEXICAN BRACERO HISTORY", 1942 - 1960, Mc Nally and Loftin, California, 1974.

25.-HERRERA ORTIZ, Margarita, "MANUAL DE DERECHOS HUMANOS", Editorial Pac, México, 1991.

26.-HOFFMAN A. "THE REPATRIATION . . . . .", CITADO por N. Betten y R.A. MOLH "MERCHANTS OF LABOR, THE MEXICAN BRACERO HISTORY ", 1942-1960 McNally and Loftin. California, 1974.



27.-Inmigration Reforma and Control Act of 1986. Conference Report (to Accompany S. 1200). House of Representatives. 99th. Congress, 2nd Session Report 99 - 1000, Washington US., octubre 14 de 1986.

28.-KIRSTEIN, Peter, "ANGLO OVER BRACEROS", A HISTORY OF THE MEXICAN WORKERS IN THE UNITED STATES FROM ROOSEVELT TO NIXON," R. and E. Research Associates, San Francisco, California, 1977.

29.-LUNA, Jorge, "LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS" P. 1989.

30.-GARCIA Y GRIEGO, Manuel , "SYMPSON - MAZZOLI / RESPUESTA A UN PROBLEMA INVENTADO IV", PERIODICO UNO MAS UNO, julio 6 de 1984.

31.-MARTINEZ, John Ramón, "MEXICANA IMMIGRATION TO THE U.S. 1910-1930, University of California, California, 1957.

32.-MC. WILLIAMS, Carey, "AL NORTE DE MEXICO", Editorial Siglo XXI, México, 1976.

33.-MORALES, Patricia, "INDOCUMENTADOS MEXICANOS", 2a. ed., Editorial Grijalvo, México, 1974.

34.-NOSTRAN, Richard L. "LOS CHICANOS. GEOGRAFIA HISTORICA REGIONAL", Editorial Secretaria de Educación Pública, Colección SEP., Setentas, Número 306, Traducción de Roberto Gómez Ciriza, México, 1976.

35.-QUIRARTE, Martín, "VISION PANAMERICANA DE LA HISTORIA DE MEXICO", Editorial Libros de México, 1990.

36.-ROUSSEAU, Charles. "DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO", Barcelona, 1966.

37.-SEARA VAZQUEZ, Modesto, "DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO", Editorial Porrúa, México, 1974.

38.-SEPULVEDA, Cesar. "DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO", 15a.ed., Editorial Porrúa, México, 1966.

38.-W. CORNELIUS, "MEXICAN MIGRATION TO THE UNITED STATES CAUSES, CONSEQUENCES AND US. RESPONSES". Center for International Studies, Massachusetts Institute of Technology, Cambridge Mass., 1976.

39.-W. MOORE, Joan, "LOS MEXICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL MOVIMIENTO CHICANO". Traducción Aurora Cortina de Nicalua, 1a.ed. en español, Editorial Fondo de Cultural Económica, México, 1972.

40.-WOLLENBER, Charles, "WORKING ON EL TRAQUE", The Pacific Electric Strike of 1903". en pacific Historical Review, Estados Unidos, 1973.

## HEMEROGRAFIA

1.-PERIODICO EL HERALDO DE MEXICO DEL 23 DE OCTUBRE DE 1990.

2.-PERIODICO EL NACIONAL DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1990.

3.-PERIODICO EXCELSIOR DEL 29 DE JUNIO DE 1990.

4.-PERIODICO EXCELSIOR DEL 28 DE OCTUBRE DE 1991.

5.-PERIODICO EXCELSIOR DEL 27 DE OCTUBRE DE 1991.

- 6.-PERIODICO EXCELSIOR DEL 29 DE OCTUBRE DE 1991.
- 7.-PERIODICO LA JORNADA DEL 19 DE JULIO DE 1990.
- 8.-PERIODICO NOVEDADES DEL 28 DE JULIO DE 1990.
- 9.-PERIODICO LA OPINION, LOS ANGELES CALIFORNIA REPRODUCIDO POR
- 10.-PERIODICO EL SOL DE MEXICO, DEL 23 DE OCTUBRE DE 1990.
- 11.-PERIODICO UNIVERSAL DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1990.
- 12.-PERIODICO UNIVERSAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1990.
- 13.-PERIODICO UNIVERSAL DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1992.
- 14.-PERIODICO UNO MAS UNO DEL 30 DE JUNIO DE 1988.
- 15.-PERIODICO UNO MAS UNO DEL 25 DE AGOSTO DE 1978.
- 16.-PERIODICO UNO MAS UNO DEL
- 17.-PERIODICO UNO MAS UNO DEL 20 DE JUNIO DE 1983.

## LEGISLACION

- 1.-CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. Editorial Porrúa, México, 1992.

2.-CONSITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
Editorial Talleres Gráficos de la nación. 1990.

3.-LEY DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, México.  
1992.

4.-REGLAMENTO DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS.